

NAGA Markets Ltd

CONTRATO DE CLIENTE

Agosto de 2018

Índice

1. Introducción.....	3
2. Alcance del Contrato.....	3
3. Solicitud y Entrada en vigor.....	5
4. Prestación de servicios.....	5
5. Categorización de clientes.....	7
6. Apertura de la cuenta.....	7
7. Plataforma.....	8
8. Emisión y Ejecución de Órdenes.....	10
9. Rechazo de las Órdenes del Cliente.....	12
10. Conflicto de intereses.....	13
11. Fondos del cliente.....	14
12. Gastos y Comisiones de la Compañía.....	18
13. Consecuencias fiscales.....	19
14. Privacidad y Protección de Datos.....	20
15. Métodos de comunicación.....	21
16. Registro de comunicaciones.....	22
17. Declaraciones y Garantías.....	22
18. Limitaciones y Exención de responsabilidad.....	25
19. Fuerza mayor.....	26
20. Modificaciones.....	28
21. Acciones prohibidas.....	31
22. Resolución y Resultado de la resolución.....	32
23. Eventos de impago.....	35
24. Divisibilidad.....	39
Anexo A: Glosario.....	40

1. Introducción

- 1.1. El presente Contrato de cliente (el "Contrato"), incluyendo el Anexo, con las oportunas modificaciones que se realicen en cada momento, se formaliza entre NAGA Markets Ltd. (en adelante la "Compañía") por un lado y el Cliente (que podrá ser una persona física o jurídica), tras haber rellenado el Formulario de solicitud de apertura de cuenta y haber sido aceptado por la Compañía como Cliente, por el otro.
- 1.2. La Compañía se constituye en la República de Chipre (número de registro HE251168), autorizada y regulada por la Comisión del Mercado de Valores de Chipre ("CySEC"), en calidad de Firma de inversión de Chipre (CIF), con número de licencia 204/13. La Compañía tiene su sede en Spyrou Kyprianou 27, Mesa Geitonia, Chipre.
- 1.3. **Se trata del "Contrato de cliente" por el que pretende registrarse la Compañía. A los efectos de beneficiar y proteger al Cliente, se le requiere que se asegure que dispone de tiempo suficiente para leer el Contrato, así como otros documentos e información adicional disponible en la Página web de la Compañía antes de abrir una cuenta o de llevar a cabo cualquier actividad con la Compañía. Si el Cliente tiene más preguntas, deberá contactar con la Compañía para obtener aclaraciones, o bien recurrir a servicios de asesoramiento profesional independiente (si fuera necesario).**

2. Alcance del Contrato

- 2.1. Al aceptar estos términos, el Cliente formaliza un contrato legalmente vinculante con la Compañía. Para proteger los intereses del Cliente, se le solicita que lea con detenimiento dichos términos antes de abrir una cuenta con la Compañía.
- 2.2. En el Anexo A del Contrato, se incluye un glosario de términos.
- 2.3. El Contrato incluye, además de los Anexos y el "Formulario de apertura de cuenta" que rellene el Cliente en la Página web de la Compañía, toda información que se proporcione al Cliente durante el procedimiento de registro.
- 2.4. Le informamos de que existen otros documentos e información disponibles en la Página web de la Compañía que

forman parte del Contrato y ofrecen más detalles sobre las actividades de la Compañía y del Cliente que se llevan a cabo con la Compañía, tales como:

- a. la "Política de ejecución de órdenes" que explica cómo se ejecutan las negociaciones; y
- b. el "Aviso de Comunicación y Alertas de riesgo" que resume los riesgos principales que implica la inversión en Contratos por Diferencia (CFDs).

Hay disponibles documentos e información adicional para el Cliente en la Página web de la Compañía y en las Plataformas de *trading* de la Compañía, que incluyen información útil, pero que no forman parte del Contrato.

Estos incluyen lo siguiente:

- c. la "Política de conflictos de intereses" que explica el modo en que la Compañía gestiona los conflictos de intereses para tratar a sus Clientes de forma justa;
- d. el "Aviso del Fondo de Compensación al Inversor", que proporciona detalles sobre el Fondo de Compensación al Inversor ("ICF");
- e. la "Política de categorización de clientes", que especifica el modo en que un Cliente es categorizado de acuerdo con la legislación aplicable;
- f. el "Procedimiento de gestión de reclamaciones", que indica el procedimiento que debe seguirse en caso de que un Cliente desee presentar una reclamación sobre la Compañía, explica el modo en que se gestionará la reclamación del Cliente e incluye información sobre cómo puede el Cliente contactar con el Defensor Financiero de la República de Chipre;
- g. la "Política de Privacidad", que explica el modo en que la Compañía opera con determinada información que el Cliente le proporcione;
- h. el "Documento de información clave de productos" (ICD de Productos) que ofrece al Cliente información clave sobre el/los producto(s) de inversión que ofrece la Compañía, así como distintas instrucciones, guías y ejemplos de trabajo.

3. Solicitud y Entrada en vigor

- 3.1. El Contrato entrará en vigor cuando el Cliente haya sido informado sobre la activación de su cuenta. Es decir, después de que el Cliente haya rellenado y enviado el Formulario de solicitud de apertura de cuenta y la Compañía haya rellenado el informe de *due diligence* y haya satisfecho sus requisitos en términos de "Conozca a su cliente" o cualquier otro procedimiento.
- 3.2. El Cliente acepta que, a partir de la fecha de notificación, dispondrá de 15 días para proporcionar a la Compañía la documentación que falte. Durante dicho periodo, el Cliente podrá depositar hasta 2 000 (dos mil) euros en la Divisa de la cuenta. Si el Cliente proporciona la documentación que falta en el plazo establecido, la Compañía actualizará el estado de la Cuenta del cliente en un plazo razonable, e informará al Cliente de que se ha cancelado el límite del depósito. Si el Cliente no ha proporcionado la documentación que falta en el plazo establecido, en el 15º día la Compañía cerrará todas las Posiciones abiertas existentes (la hora de cierre de las Posiciones abiertas será decidida a discreción de la Compañía), y todos los fondos que se depositen deberán devolverse al Cliente/beneficiario, en la misma cuenta bancaria de la que proceden. El procedimiento para la devolución de fondos deberá producirse de inmediato, con independencia de si el Cliente hubiera solicitado la devolución de sus fondos o no. Los fondos (depósitos) devueltos incluirán los beneficios que haya obtenido el Cliente durante sus Transacciones, deduciendo toda pérdida en que se hubiera incurrido. La Compañía desactivará los Datos de acceso que se hubieran proporcionado al Cliente hasta dicha fecha, finalizando la Relación comercial. El periodo de 15 días dará comienzo desde el contacto inicial. El contacto inicial se producirá en el momento en que el Cliente acepte los términos y condiciones o realice su primer depósito, lo que suceda primero. Si el día 15 no fuera Día laborable, la Compañía realizará las acciones mencionadas en el último Día laborable anterior al día 15.

4. Prestación de servicios

- 4.1. La Compañía proporciona servicios de Inversión y Auxiliares al Cliente, cuyos datos proporciona la CySEC.
- 4.2. La Compañía ofrecerá al Cliente, sobre una base únicamente de ejecución, acceso a las operaciones de *trading* de distintos Instrumentos financieros en forma de CFDs (también conocidos como "Productos apalancados").
- 4.3. El presente Contrato deberá leerse en su totalidad para decidir si el Cliente debe adquirir o continúa manteniendo Instrumentos financieros de acuerdo con los Servicios de inversión o auxiliares relativos a los Instrumentos financieros que proporcione la Compañía.

- 4.4. El presente Contrato se proporciona para ayudar al Cliente a tomar una decisión informada sobre la Compañía, su inversión o Servicios auxiliares, en relación con los Instrumentos financieros proporcionados por la Compañía, y los riesgos relativos a la prestación de Servicios de inversión o auxiliares relativos a los Instrumentos financieros, y será de aplicación a Clientes minoristas y profesionales.
- 4.5. El Cliente comprende que los CFDs son productos derivados que, por tanto, no se concede la titularidad de instrumentos subyacentes. El Cliente comprende asimismo que no se producirá la entrega física de ningún Activo subyacente.
- 4.6. El Cliente acepta que la Compañía será la única ubicación de ejecución en relación con su actividad de *trading* en virtud del Contrato. Pese a que la Compañía puede enviar Órdenes de clientes para su ejecución a Terceros proveedores de liquidez, por medio de una plataforma electrónica de comunicación, a nivel contractual la Compañía será la única contraparte en las operaciones del Cliente, y toda ejecución de Órdenes se realizará en nombre de la Compañía. En la "Política sobre ejecución de órdenes" de la Compañía podrá encontrar más información.
- 4.7. Podrán emitirse órdenes dentro del horario normal de operaciones de la Compañía, disponibles en la Página web de la Compañía o la Plataforma, con sus oportunas modificaciones. El Cliente únicamente podrá operar en dicho horario de actividad, tal y como se especifique en la Página web de la Compañía para el correspondiente instrumento financiero. Debe tenerse en cuenta que determinados Instrumentos financieros cuentan con periodos de tiempo específicos de *trading*, que pueden encontrarse en las Especificaciones contractuales en la Página web de la Compañía. El Cliente será responsable de la búsqueda de más información en dichas Especificaciones de contrato, con anterioridad a la operación de *trading*. Se informará al Cliente de las vacaciones de la Compañía, ya sea por medio del sistema de *e-mailing* interno o por otros medios, como por ejemplo la Página web de la Compañía.
- 4.8. La Compañía proporcionará únicamente al Cliente sus servicios de acuerdo con la política y procedimientos de la Compañía, en tanto que la Compañía no incumpla ninguna de sus obligaciones legales. Podrá darse el caso de que la Compañía no proporcione al Cliente un motivo por el que rechaza la prestación de sus servicios si, por ejemplo, el hacerlo incumpliera la ley.

5. Categorización de clientes

- 5.1. Con arreglo a la Normativa de aplicación, la Compañía tendrá que categorizar a sus Clientes en alguna de las siguientes categorías: Cliente minorista y Cliente profesional. Si un Cliente hubiera sido categorizado como Cliente profesional, la Compañía se reserva el derecho de categorizar al Cliente, además, como Contraparte apta. El Cliente será categorizado y tratado como Cliente minorista, de acuerdo con la ley aplicable, salvo que el Cliente hubiera informado a la Compañía de algo distinto.
- 5.2. El Cliente tendrá derecho a solicitar una Categorización de clientes distinta. Si un Cliente desea ser reclasificado, deberá enviar a la Compañía una solicitud por escrito, y la Compañía revisará dicha solicitud. Si la Compañía hubiera categorizado al Cliente como Cliente profesional o como Contraparte apta, el Cliente no tendrá derecho a presentar una reclamación al Fondo de Compensación al Inversor, si la Compañía no pudiera hacer frente a alguna de sus obligaciones con respecto al Cliente, que surjan en relación con la prestación de servicios de inversión y auxiliares. Consulte la "Política de categorización de clientes" disponible en la Página web de la Compañía.
- 5.3. La Compañía podrá revisar la categorización de un Cliente en cualquier momento, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación. La Compañía informará al Cliente en caso de producirse modificaciones que les afecten.

6. Apertura de la cuenta

- 6.1. Una vez recibido el "Formulario de solicitud de apertura de cuenta" del Cliente, la Compañía usará la información que le haya proporcionado el Cliente para llevar a cabo más investigaciones sobre el Cliente, según estime necesario o adecuado la Compañía dadas las circunstancias, para que la Compañía pueda cumplir con sus obligaciones legales; la Compañía utilizará, además, la información que le ofrezca el Cliente para valorar y determinar la pertinencia de que el Cliente comience una relación comercial con la Compañía. Esto incluirá, a título enunciativo, la verificación de la información de identidad del Cliente, o la obtención de referencias de listas de bases de datos de terceros, de otras instituciones financieras o del empleador del Cliente.
- 6.2. En algunos casos, ya sea de forma sencilla o porque la Compañía tuviera motivos para creer que son necesarias más investigaciones, para cumplir con cualquier requisito legal o normativo, la Compañía llevará a cabo otras investigaciones con proveedores de informaron de terceros y bases de datos (públicas o de otro tipo), incluyendo búsquedas de crédito que aparezcan en el historial de crédito del Cliente. El Cliente comprende que dichas investigaciones podrán llevarse a cabo en cualquier fase de la relación, y que se espera que el Cliente colabore con la Compañía con información adicional, ya que no hacerlo implicaría la resolución de la relación entre el Cliente y la Compañía, de acuerdo con los términos del presente Contrato.

- 6.3. El Cliente reconoce, comprende y acuerda por medio del presente que será responsable de proporcionar a la Compañía información correcta y adecuada en todo momento, y que la Compañía podrá confiar en la información que le proporcione el Cliente, durante la incorporación en el Formulario de solicitud de apertura de cuenta, y en toda su relación, salvo que la Compañía tuviera motivos para creer que la información que proporcionó el Cliente era incorrecta. En caso de cambios de la información que proporcione el Cliente a la Compañía, el Cliente deberá notificárselo por escrito.
- 6.4. De acuerdo con las Normas de aplicación, la Compañía realizará una valoración de si el Cliente tiene conocimientos o experiencia suficientes para comprender los riesgos relativos a los Productos apalancados de *trading*. Si el Cliente o potencial Cliente opta por no proporcionar la información relativa a su conocimiento y experiencia, o si proporciona información insuficiente relativa a su conocimiento y experiencia, la Compañía no podrá determinar si el servicio o el Instrumento financiero es adecuado para ellos. La Compañía asumirá que la información relativa al conocimiento y experiencia del Cliente que este le proporcione es exacta y completa, y la Compañía no tendrá responsabilidad alguna con el Cliente si dicha información fuera incompleta o confusa, si cambiara o fuera inexacta, entendiéndose que la Compañía ha cumplido sus obligaciones en virtud de la Normativa de aplicación, salvo que el Cliente hubiera informado a la Compañía de dichos cambios.
- 6.5. La aceptación de la cuenta del Cliente quedará sujeta al resultado de esta valoración, y la Compañía se reserva el derecho de no proporcionar cualquiera de sus servicios a cualquier persona que, en opinión razonable de la Compañía, no fuera apta para recibir dichos servicios.
- 6.6. Cuando la Compañía reciba la solicitud del Cliente para abrir una cuenta, la Compañía deberá confirmarlo al Cliente por e-mail, y proporcionará al Cliente los detalles (Datos de acceso) que sean necesarios para su acceso a dicha cuenta.

7. Plataforma

- 7.1. El Cliente comprende, por el presente, que siempre que se cumplan las obligaciones del Cliente en virtud del presente Contrato, la Compañía otorga por el presente al Cliente una autorización limitada, no transferible, no exclusiva y plenamente recuperable, para utilizar la(s) Plataforma(s) (incluyendo el uso de la Página web y cualquier software asociado de descarga, disponible en cada momento) para emitir Órdenes sobre un Instrumento(s) financiero específico. La Compañía podrá utilizar distintas Plataformas, dependiendo del Instrumento financiero.
- 7.2. Por el presente, el Cliente comprende que será el único responsable de proporcionar y mantener los equipos

compatibles necesarios para acceder y utilizar la(s) Plataforma(s), lo cual incluirá, al menos, un ordenador personal, teléfono móvil o tableta (dependiendo de la Plataforma que se utilice), acceso seguro a internet por cualquier medio, así como línea telefónica o para otro tipo de acceso. El acceso a internet es una característica esencial, y el Cliente será responsable exclusivo del pago de cualquier comisión necesaria para conectarse a internet.

- 7.3. El Cliente comprende, por el presente, que la Compañía tendrá derecho a apagar la(s) Plataforma(s) en cualquier momento a efectos de mantenimiento, sin dar aviso previo al Cliente. Esto se llevará a cabo únicamente durante el fin de semana, salvo que no fuera apropiado o en casos de urgencia. En dichos casos, la(s) Plataforma(s) no estará(n) accesible(s). La Compañía podrá actualizar o reemplazar la Plataforma periódicamente.
- 7.4. El Cliente declara y garantiza que ha instalado e implementado medios de protección adecuados relativos a la seguridad e integridad de su ordenador o teléfono móvil o tableta, y que ha tomado medidas adecuadas para proteger sus sistemas de virus informáticos u otros materiales, equipos, información o datos similares que sean nocivos o inadecuados y que puedan dañar la Página web, la(s) Plataforma(s) u otros sistemas de la Compañía. El Cliente comprende asimismo por el presente que se compromete a proteger a la Compañía de cualquier envío ilícito de virus informáticos, u otros materiales o equipos que sean dañinos o inadecuados de forma similar a la(s) Plataforma(s) desde su ordenador personal o teléfono móvil o tableta.
- 7.5. El Cliente comprende, por el presente, que la Compañía no será responsable con respecto al Cliente en caso de que el sistema informático, teléfono móvil o tableta falle, dañe, destruya o formatee sus archivos y datos. Asimismo, si el Cliente incurre en retrasos y en cualquier otro tipo de problemas de integridad de datos que surjan de su configuración o mala administración de hardware, la Compañía no será responsable.
- 7.6. El Cliente comprende, por el presente, que la Compañía no será responsable de cualquiera de dichas interrupciones, retrasos o problemas en las comunicaciones que experimente el Cliente cuando utilice la(s) Plataforma(s).
- 7.7. El Cliente comprende, por el presente, que las Órdenes con la Compañía se alojan en la(s) Plataforma(s), mediante el uso de Datos de acceso en el ordenador personal compatible del Cliente conectado a Internet. Se acuerda y entiende que la Compañía podrá basarse en y actuar con arreglo a cualquier Orden que proporcione utilizando los Datos de acceso en la(s) Plataforma(s) o por vía telefónica, sin necesidad de realizar consultas adicionales al Cliente, y que cualquiera de dichas Órdenes serán vinculantes para el Cliente.

- 7.8. El Cliente comprende, por el presente, que la Compañía mantendrá, en un grado razonable, actualizado el software y cualquier otro sistema vinculado. La Compañía o cualquier tercero relevante podrá llevar a cabo dicho mantenimiento periódicamente, lo que incluye el apagado, reiniciado o actualización de los servidores para asegurar, o tratar de asegurar, la operación efectiva y eficiente del Software. Dichas acciones podrán hacer que el Software quede inaccesible o no esté operativo por algún tiempo. La Compañía hará lo necesario para asegurar que toda actividad de mantenimiento tenga lugar fuera del horario de actividad; no obstante, el Cliente entiende y acepta que esto no será siempre posible. Por ello, el Cliente acepta que la Compañía no será responsable por pérdidas, incluyendo pérdidas financieras o pérdidas de oportunidad, que se deban al mantenimiento o a cualquier acción u omisión de la Compañía, o al tercero proveedor de software. Por ejemplo, dicha actividad de mantenimiento se realizará para añadir un nuevo símbolo o para solucionar cualquier problema técnico.
- 7.9. La Compañía hará todo lo posible para hacer que el Software y cualquier otro sistema esté disponible. Si esto no fuera posible, la Compañía hará todos los esfuerzos razonables para dar al Cliente un aviso previo. No obstante, el Cliente comprende y acepta que la Compañía no podrá garantizar la disponibilidad continua de Software en todo momento, por motivo de instancias que incluyen:
- a. fallos o errores, incluyendo fallos o errores tecnológicos, como fallos de la conexión a internet que pudieran afectar al acceso al Software, en que confíe el Cliente o la Compañía;
 - b. suspensión de la disponibilidad del servicio por motivo de mantenimiento, reparaciones, actualizaciones, desarrollos u otros asuntos que escapen al control de la Compañía.

8. Emisión y Ejecución de Órdenes

- 8.1. La Compañía tomará todas las medidas y hará todos los esfuerzos razonables para obtener el mejor resultado posible para el Cliente, teniendo siempre en cuenta los factores relativos según su "Política de ejecución de órdenes", con sus oportunas modificaciones, a la hora de ejecutar las Órdenes de cliente, que serán vinculantes para el Cliente. Si se producen cambios materiales sobre la Política de la Compañía, esta informará al Cliente, por medios electrónicos, en su área de personal, en la Plataforma de la Compañía o enviando un e-mail a la dirección de e-mail que proporcione el Cliente durante el proceso de aceptación de incorporación del Cliente y cuestionario del Cliente, de que la política se ha actualizado y publicado en la Página web oficial de la Compañía. Además de lo

anterior, la Compañía se reserva el derecho a modificar sus políticas en cualquier momento, informando de ello en su Página web. El Cliente acepta y acuerda que prevalecerán las últimas versiones de la Documentación o Políticas publicadas en la Página web oficial de la Compañía.

- 8.2. El Cliente podrá emitir Órdenes en la(s) Plataforma(s) o, si la(s) Plataforma(s) no estuviera(n) accesible(s), por teléfono, usando los Datos de acceso que emita la Compañía a tal efecto, y siempre y cuando se proporcionen todos los Datos esenciales.
- 8.3. La Compañía tendrá derecho a basarse en y actuar con arreglo a cualquier Orden que se proporcione usando los Datos de acceso en la(s) Plataforma(s) o por vía telefónica, sin necesidad de realizar consultas adicionales al Cliente, y cualquiera de dichas Órdenes será vinculante para el Cliente.
- 8.4. Las órdenes que se emitan por vía telefónica serán emitidas por la Compañía en el Sistema de *trading* electrónico de la Compañía. Se entenderá que la Compañía ha recibido una Orden cuando el Cliente haya acordado verbalmente las Estipulaciones básicas de la Transacción y cualquier otra información que solicite la Compañía por vía telefónica en el momento o cuando la Compañía reciba un documento por escrito (u Orden electrónica) que incluya todas las Estipulaciones básicas de la Transacción, así como cualquier otra información que solicite la Compañía, y la Compañía confirma la recepción de dicha Orden, en caso de que la orden no se envíe mediante las Plataformas de la Compañía.
- 8.5. La Compañía hará todos los esfuerzos razonables para ejecutar la Orden, pero se acuerda y entiende que, pese a los esfuerzos razonables de la Compañía, es posible que la transmisión o ejecución no pueda llevarse a cabo en todo momento por motivos que escapen al control de la Compañía.
- 8.6. Podrán emitirse órdenes dentro del horario normal de operaciones de la Compañía, disponibles en la Página web de la Compañía o la Plataforma, con sus oportunas modificaciones.
- 8.7. La Compañía recibirá y transmitirá o ejecutará todas las Órdenes que proporcione el Cliente estrictamente de acuerdo con los términos de la Compañía. La Compañía hará todos los esfuerzos razonables para transmitir o ejecutar cualquier Orden de inmediato, teniendo en cuenta el interés del Cliente, pero al aceptar la Orden del Cliente, la Compañía no garantiza ni declara que sea posible transmitir o ejecutar la Orden del Cliente, o que la ejecución de la Orden sea posible dentro de los términos de las instrucciones del Cliente (ya sea en relación con el precio, el volumen o cualquier otra condición).
- 8.8. La Compañía no será responsable de la verificación de la exactitud de las Órdenes. Cualquier Orden que el Cliente de a la Compañía constituye una instrucción irrevocable a la Compañía para que esta proceda con la Orden en nombre del Cliente.

9. Rechazo de las Órdenes del Cliente

9.1. Sin perjuicio de cualesquiera otras disposiciones incluidas en el presente, el Cliente comprende y acepta, por el presente, que la Compañía tendrá derecho y está autorizada para, en cualquier momento y a su entera discreción, sin dar aviso o explicación alguna, rechazar a su discreción la transmisión o ejecución de Órdenes, restringir la actividad de *trading* del Cliente, cancelar Órdenes del Cliente, rechazar la ejecución de Órdenes del Cliente, sin que el Cliente tenga derecho a reclamar indemnización por daños y perjuicios, un rendimiento o compensación específica de la Compañía, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. cuando la Compañía considere que la Orden está encaminada a o podría estar encaminada a la manipulación del mercado de Valores u otros Instrumentos financieros, constituye una explotación abusiva de información confidencial y privilegiada (operación con información privilegiada), o queda incluida en la legislación de ingresos de actos o actividades ilícitas (blanqueo de capitales), o afecte o pudiera afectar de cualquier forma a la fiabilidad o al funcionamiento fluido de su(s) Plataforma(s);
- b. cuando no existan fondos disponibles depositados en la Compañía o en la Cuenta bancaria designada para abonar todos los gastos relativos a dicha Orden. Para el cálculo de los fondos disponibles, todos los fondos que se requieran para cumplir con las obligaciones del Cliente incluirán, a título enunciativo, las obligaciones que puedan surgir de la posible ejecución de otras Órdenes de compra registradas con anterioridad, que se deducirán de los fondos disponibles que se depositen con la Compañía o en la Cuenta bancaria designada; se entiende que si la Compañía rechaza transmitir o ejecutar cualquier Orden no afectará a ninguna de las obligaciones que el Cliente pueda tener con respecto a la Compañía, o cualquier derecho que la Compañía pudiera tener sobre el Cliente;
- c. si la Compañía sospecha que el Cliente está involucrado en actividades de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, o en infracciones fiscales u otros actos de naturaleza delictiva;
- d. si queda interrumpida la conexión a internet o las comunicaciones;
- e. consecuencia de la solicitud por parte de las autoridades reguladoras o supervisoras de Chipre, o de una orden judicial o de las autoridades de prevención del fraude o del blanqueo de capitales;
- f. si se cuestionara la legalidad o autenticidad de la Orden;
- g. con motivo de reclamaciones o requisitos legítimos de las correspondientes plataformas organizadas de *trading*, Afiliados de las partes, así como a consecuencia de reclamaciones legítimas de terceros;
- h. el Cliente ha incumplido un *Margin Call* de la Compañía;

- i. la Compañía ha recibido del Cliente el aviso de Resolución del presente Contrato;
- j. se produce un Caso de fuerza mayor;
- k. por motivo de un Caso de Impago del Cliente;
- l. en condiciones de mercado anómalas;
- m. si la Compañía ha enviado un aviso de Resolución del presente Contrato al Cliente;
- n. si no fuera posible continuar tramitando la Orden por motivo del estado del mercado, o por usos y costumbres o por el volumen de las operaciones de *trading*.

9.2. El Cliente comprende, acepta, se obliga y declara por el presente que no dará, deliberadamente, Orden o instrucción alguna a la Compañía que pudiera instigar a la Compañía a tomar acciones relativas al párrafo arriba mencionado.

9.3. El Cliente reconoce, comprende, acepta y se obliga por el presente a que la Compañía podrá rechazar aceptar cualquier orden de un Cliente a su entera discreción, y a que, igualmente, habiendo aceptado una orden, podría rechazar ejecutarla, y no estará obligada a dar al Cliente justificación alguna o motivos para ello.

10. Conflicto de intereses

10.1. Se produce un "Conflicto de intereses" cuando la Compañía, un empleado u otro(s) socio(s) comercial(es) de la Compañía tiene(n) un interés competitivo personal o profesional que pudiera comprometer la prestación independiente o imparcial de servicios a los Clientes. La Compañía se compromete a identificar, supervisar y gestionar todos los conflictos de intereses reales o potenciales que puedan o pudieran surgir entre la Compañía y el Cliente, o cualquier persona que esté directa o indirectamente relacionada con la Compañía, incluyendo o entre los intereses de la Compañía y el Cliente.

10.2. Se requiere, por ley, que la Compañía tome todas las medidas razonables para identificar y gestionar conflictos de intereses potenciales o reales entre:

- a. La Compañía y cualquier Entidad filial o tercero.
- b. La Compañía y el Cliente.
- c. La Compañía y cualquier otro Cliente.

10.3. Podrá encontrar información adicional en la "Política de conflictos de intereses" disponible en la **Página web**

de la Compañía. Si no fuera posible mitigar de forma efectiva los conflictos de intereses, la Compañía deberá informar de la naturaleza general o las fuentes de dichos conflictos.

11. Fondos del cliente

11.1. Los Fondos del cliente se tratarán, en todo momento, de acuerdo con las normas de aplicación sobre "Fondos de cliente".

11.2. Así, los Fondos del cliente quedarán segregados de los fondos propios de la Compañía y no se emplearán en el transcurso de la actividad de la Compañía. La Compañía depositará los Fondos del cliente que reciba en una o más cuenta(s) segregada(s) (que se denominarán "Cuentas cliente") de entidades financieras solventes (dentro o fuera de Chipre o de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo [EU/EEE]), tales como una(s) institución(es) de crédito o banco(s) que se rija(n) por la legislación del país extranjero, como consecuencia de lo cual los derechos relativos a los fondos del Cliente o **Instrumentos financieros** podrían diferir de los que contemple la legislación local. Se entiende que la Compañía podrá mantener cuentas comerciales a su nombre con proveedores de servicios de pago, para liquidar transacciones de pago de sus Clientes. No obstante, para evitar toda duda, se informa de que dichas cuentas comerciales no se emplearán para el depósito de Fondos de cliente, únicamente para llevar a cabo liquidaciones de operaciones de pago.

11.3. Al aceptar el Contrato y comenzar una relación comercial con la Compañía, el Cliente da su consentimiento expreso al mantenimiento de sus fondos en una cuenta combinada. Esto significa que todo Fondo de cliente se considerará como perteneciente a los Clientes de la Compañía, y la Compañía no los usará, bajo ninguna circunstancia, para cumplir sus obligaciones en cualquier momento. Una Cuenta combinada implica que los fondos de cliente se agruparán con fondos que pertenezcan a otros Clientes en una Cuenta separada.

11.4. En general, las cuentas que se mantengan en entidades financieras, incluyendo cuentas combinadas, hacen frente a distintos riesgos. Por ejemplo, en caso de impago, ningún Cliente tendrá derecho a recibir una suma específica en una cuenta específica en caso de insolvencia o de impago de la institución. Cualquier reclamación de Clientes se realizará contra los fondos depositados en la Cuenta segregada, según la legislación de dicha jurisdicción. En tales circunstancias, la ejecución del correspondiente sistema de garantía de depósito a nivel nacional podrá ser de aplicación con independencia de los beneficiarios últimos de una cuenta conjunta.

11.5. Los Fondos del cliente que se mantengan en Cuenta(s) segregada(s) podrán quedar expuestos a obligaciones de la Compañía, vinculadas con las Posiciones de los otros Clientes. Si la Compañía no pudiera cumplir las obligaciones mencionadas más arriba y el Cliente hubiera sido clasificado como Cliente minorista, tendrán derecho a recibir una compensación del Fondo de Compensación al Inversor (ICF). La Compañía es miembro del ICF. Por tanto, dependiendo

de su clasificación, el Cliente podría tener derecho a recibir una indemnización del ICF en caso de que la Compañía no pudiera hacer frente a sus obligaciones. Puede encontrar más detalles en el documento de la Compañía titulado "Fondo de Compensación al Inversor", que encontrará en la Página web de la Compañía.

11.6. La Compañía deberá ejercer y ejercerá la debida destreza, cuidado y diligencia en la selección de la entidad financiera. No obstante, se entiende que determinadas circunstancias superan el control de la Compañía y, por ende, la Compañía no acepta responsabilidad alguna por pérdidas en que incurra el Cliente por motivo de la insolvencia o cualquier otro procedimiento análogo o error de la entidad financiera en la que se mantengan los Fondos del cliente.

11.7. El Cliente entiende, acepta y se obliga por el presente a que cuando custodie fondos de Clientes, la Compañía deberá realizar acuerdos adecuados para preservar los derechos del Cliente y, salvo en el caso de entidades de crédito, evitar el uso de los fondos del Cliente por su propia cuenta. El Cliente comprende, acepta y se obliga por el presente a que la Compañía pueda utilizar el Margen en las siguientes circunstancias: (a) siempre y cuando el Margen permanezca en la cuenta del Cliente, el Cliente acepta que la Compañía tendrá derecho a transferir la titularidad del Margen del Cliente a la Compañía, que esta última mantendrá como garantía, y que será devuelto por la Compañía al Cliente al finalizar la(s) operación(es) del Cliente y (b) en este caso, el Margen se considerará deuda de la Compañía con el Cliente y no como fondos del Cliente, por lo que la Compañía podrá utilizarlo con arreglo a la(s) obligación(es) de reembolso. Con independencia de lo anterior, el Saldo y los fondos propios de la(s) cuenta(s) del Cliente no se verán afectadas, y el Cliente podrá continuar su actividad de *trading* o de otro tipo con normalidad.

11.8. Siempre que la Compañía cumpla con sus obligaciones legales, podrá mantener Fondos del cliente fuera del EEE. Dichos Fondos del Cliente estarán sujetos a la legislación de dicho territorio y, por tanto, los derechos de los Clientes diferirán en consecuencia. De acuerdo con la legislación que sea de aplicación, la Compañía podrá aplicar acuerdos organizativos adecuados para cumplir con cualquier requisito con respecto a los Fondos del Cliente y aplicará las competencias, cuidado y diligencia que sean necesarias para la selección, nombramiento y revisión periódica de dicha tercera parte y de los acuerdos sobre mantenimiento y custodia de dichos Instrumentos financieros. No obstante, la Compañía no será responsable de la solvencia, acciones u omisiones de cualquier institución en la que se depositen Fondos del cliente, con independencia de la jurisdicción.

11.9. La Compañía llevará a cabo una conciliación de fondos periódicamente, según la legislación que sea de aplicación, y en línea con sus políticas y procedimientos internos, y llevará a cabo cualquier transferencia que se solicite a, o desde, la Cuenta segregada, en el siguiente Día laborable, salvo que no fuera posible por algún motivo.

11.10. Toda cantidad correspondiente a obligaciones del Cliente con la Compañía, incluyendo las que surjan como resultado del abuso de la Protección Negativa de Saldo (NBP), podrá deducirse directamente del saldo de cualquiera de la(s) Cuenta(s) del Cliente en virtud de su perfil.

11.11. El Cliente tendrá derecho a retirar cualquier parte de los Fondos del cliente, equivalente al Margen libre disponible en su(s) Cuenta(s), con arreglo a cualquier restricción que sea de aplicación relativa a la operación de la cuenta, y cualquier otro derecho o límite sobre dicha retirada. La Compañía se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud de retirada en los casos en que la Compañía tenga motivos razonables para creer que dicha instrucción se emite para abusar de la Política de NBP de la Compañía. En la Página web de la Compañía podrá consultarse más información sobre los plazos de retirada.

11.12. Los fondos se transferirán una vez que los sistemas de la Compañía hayan procesado los débitos o créditos y a pesar de que la Compañía intentará, en la medida de sus capacidades, realizar los pagos de inmediato y de forma eficiente, no puede garantizar cuanto tiempo llevaría el proceso. El Cliente será responsable de ofrecer puntualmente información adecuada y exacta, para evitar nuevos retrasos.

11.13. Los fondos que se transfieran a la Compañía con el objetivo de ingresar fondos en una Cuenta de *trading*, solo podrán depositarse en la Fecha valor una vez se hayan deducido comisiones por gastos bancarios o comisiones de transferencia. A discreción de la Compañía, y siempre y cuando el Cliente haya enviado una prueba de pago válida, para abonar fondos antes de la Fecha valor, incluso si siguieran en proceso de transferencia.

11.14. La Compañía se reserva el derecho a solicitar información o documentación adicional, en cualquier momento, para tener garantías de que las operaciones de los Clientes con la Compañía, incluso, a título enunciativo, depósitos y retiradas, sean legítimas o por cualquier otro motivo, para cumplir con las obligaciones normativas de la Compañía. El Cliente será responsable de proporcionar a la Compañía información completa y exacta, y todo incumplimiento podrá resultar en retrasos con el procesamiento de solicitudes, o en que cualquiera de las solicitudes del Cliente pueda ser rechazada. Toda devolución se enviará a la misma fuente de la que se recibieron los fondos. La Compañía podrá desviarse únicamente de esta política cuando esté convencida de que ello no contravendrá ninguna de sus políticas o legislación de aplicación.

11.15. Como parte de la política de la Compañía, deberá garantizarse que todas las retiradas, ya sea de forma parcial o total, de los fondos que deposite un Cliente en la Compañía, se envíen a la misma fuente de la que provengan los fondos. En caso de que la Compañía no pudiera llevarlo a cabo, por cualquier motivo, y con arreglo a posibles restricciones en virtud del régimen normativo, devolverá los fondos del modo solicitado, parcial o totalmente, netos de toda comisión de transferencia, gastos u otras deducciones en que incurra la Compañía.

11.16. La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda solicitud de depósito o de retirada del Cliente, en función del método de pago que elija el Cliente, y la Compañía podrá sugerir al Cliente una alternativa a su solicitud. En la Página web de la Compañía, podrá encontrar más información sobre los métodos de pago aceptados de la Compañía. Por ejemplo, si un Cliente solicita realizar una retirada con un método distinto del que hubiera utilizado

para realizar el depósito, podrá denegarse dicha solicitud y se permitirá al Cliente realizar la retirada por medio de otro método que hubiera utilizado en el pasado.

11.17. La Compañía procesará toda solicitud de depósito de acuerdo con la normativa de aplicación; por tanto, no se procesará ninguna solicitud que no se adecue a las obligaciones legales de la Compañía. Por ejemplo, esto podría incluir instancias en las que la Compañía no esté satisfecha con la documentación que proporcionó el Cliente. En este caso, la Compañía se reserva el derecho de devolver la Transacción, en su totalidad o en parte, neta de todo gasto de transferencia, gastos u otras deducciones en las que incurra la Compañía. El Cliente entiende que podrán darse más casos en los que la Compañía no pueda ofrecer al Cliente una explicación en relación con el motivo por el cual no puede proceder con su solicitud.

11.18. La Compañía tomará medidas razonables para garantizar que el Cliente permanezca informado sobre el progreso de cualquier solicitud de ingreso o de retirada, específicamente en relación con los tiempos de procesamiento y con toda documentación requerida que, si no estuviera disponible, pudiera dar lugar a retrasos. En la Página web de la Compañía podrá encontrarse información adicional sobre los tiempos de procesamiento; no obstante, dicha información se proporciona a efectos informativos únicamente. El Cliente comprende que podría haber casos en los que la Compañía no pueda garantizar dichos plazos por motivo de eventos que escapen a su control.

11.19. En caso de que el Cliente reciba fondos de la Compañía por error, el Cliente acepta mantener dichos fondos en fideicomiso en beneficio de la Compañía o del titular beneficiario. Si el Cliente utiliza cualquiera de los fondos que se hubieran enviado por error, la Compañía reclamará dichos fondos, junto con cualquier beneficio derivado del uso de los mismos, en nombre del titular beneficiario. Del mismo modo, la Compañía no compensará al Cliente por las pérdidas en que se incurra con motivo del uso de dichos fondos. La reclamación del importe total continuará.

11.20. En algunos casos, la ley o cualquier norma de aplicación exigirá a la Compañía deducir o abonar cantidades de Cuenta(s) de Clientes. La Compañía hará todo lo posible para evitar la deducción de cualquier cantidad de dinero, salvo que sea necesario. Como ejemplos del momento en que pueda ejercerse dicho derecho, se incluyen casos en los que para algunos instrumentos ofrecidos, podría ser necesario retener parte del beneficio a efectos fiscales.

11.21. El Cliente comprende y acepta que la Compañía se reserva el derecho de compensar cualquier obligación del Cliente en virtud del Contrato. En caso de que las obligaciones que deban compensarse se expresen en divisas distintas, la Compañía podrá convertir dichas obligaciones al tipo de cambio de mercado.

11.22. El Cliente comprende y acepta que la Compañía se reserva el derecho de compensar toda cantidad que se adeude deduciéndola de la(s) Cuenta(s) del Cliente. Cuando sea el caso, la Compañía considerará que la obligación se

ha cumplido y liquidado. La Compañía se reserva sus derechos sobre cualquier obligación, que no pueda considerarse satisfecha.

11.23. Si una Cuenta estuviera inactiva durante cinco (5) años con un saldo positivo (es decir, con fondos disponibles en la Cuenta de Clientes) y durante dicho periodo no se hubieran realizado transacciones en relación con la cuenta o las instrucciones del titular de la cuenta, y la Compañía no pudiera contactar con el Cliente después de que este haga todos los esfuerzos razonables para conseguirlo, la Compañía tendrá derecho a dejar de procesar dichos fondos como Fondos de Cliente y realizar una deducción de la Cuenta del Cliente. Si el Cliente realiza, posteriormente, una reclamación válida a la Compañía, la Compañía podrá abonar cantidad alguna que adeude al Cliente.

12. Gastos y Comisiones de la Compañía

12.1. La prestación de Servicios por parte de la Compañía estará sujeta al pago de comisiones, como gastos / comisiones de corretaje, *Swaps / Rollover* y comisiones de otro tipo. Las mismas figuran en la Página web o Plataforma(s) de la Compañía. Será responsabilidad del Cliente solicitar más aclaraciones, si así lo requieren.

12.2. Es posible que los gastos no se representen en términos monetarios, podrían aparecer igualmente en otras unidades, como en ***Spread***, que podrán variar en función de las condiciones de mercado y del instrumento. El coste *spread* se mide en valor *pip*, y los Clientes podrán encontrar el valor de un *pip* en todos los instrumentos, en la Página web de la Compañía.

12.3. En el caso de los *Swaps*, en función de la posición que ocupen y del tipo de interés vigente del Par de divisas utilizado en una Transacción, podrá abonarse o cargarse en la Cuenta(s) de Cliente con financiación. La operación se lleva a cabo a las 23:59 (Hora del servidor) y la cantidad que resulte se convertirá automáticamente a su Divisa de Saldo.

12.4. De lunes a jueves (Hora del servidor), se cobran una vez cada Día laborable, pero los viernes, se cobran tres veces su volumen, para contabilizar el fin de semana. El *Swaps* triple, en el caso de algunos instrumentos se cobran los miércoles y los viernes en el caso de otros. En la Página web de la Compañía puede consultarse más información sobre los *Swaps*.

12.5. Si una o más Cuenta(s) del Cliente permaneciera inactiva 12 (doce) meses, la Compañía se reserva el derecho de cobrar al Cliente una comisión única de mantenimiento de 15 USD (o divisa equivalente), seguida de una comisión mensual de 5 USD por cada mes en que dicha Cuenta permanezca inactiva. La Compañía se reserva el derecho de modificar el periodo de inactividad de 12 (doce) meses, según lo estime conveniente.

12.6. Si la Cuenta del Cliente permanece inactiva durante seis meses (sí, por ejemplo, no hubiera actividad de *trading*,

no existen Posiciones abiertas, no se realizan retiradas o depósitos), la Compañía tendrá derecho de llamar o enviar un email al Cliente (utilizando los últimos datos conocidos) e informarle de que si la Cuenta del Cliente permanece inactiva durante un mes más, se cargará en adelante una comisión mensual de mantenimiento. Si la(s) Cuenta(s) del Cliente permanece inactiva 12 (doce) meses, la Compañía se reserva el derecho de cobrar una comisión única de mantenimiento de 15 USD (o divisa equivalente), seguida de una comisión mensual de 5 USD por cada mes en que dicha Cuenta permanezca inactiva. Dichas comisiones (si se aplican) se reflejarán en la Página web o Plataforma(s) de la Compañía, y podrán ser diferentes para los distintos tipos de Cuentas del Cliente.

12.7. Si la Cuenta del Cliente quedara inactiva durante un año o más, la Compañía se reserva el derecho (tras notificarlo al Cliente por teléfono [llamada] o medios electrónicos [e-mail], utilizando para ellos los últimos datos conocidos del Cliente), a poner la cuenta inactiva. Los fondos de la cuenta inactiva permanecerán bajo la titularidad del Cliente y la Compañía emitirá y conservará archivos y devolverá dichos fondos a solicitud del Cliente en cualquier momento posterior.

12.8. En el caso de algunos métodos de pago, existen Comisiones por transacciones. Si el Cliente se involucra en actividades de depósito y retirada, sin formalizar ninguna actividad de *trading* con la Compañía, se impondrán comisiones o cargos en función de los métodos de pago empleados. Dichas comisiones están disponibles en la Página web de la Compañía.

13. Consecuencias fiscales

13.1. La Compañía no prestará servicios de asesoramiento a sus Clientes respecto de asuntos fiscales relativos a cualquiera de sus Servicios. Se aconseja al Cliente obtener asesoramiento independiente por su cuenta de su(s) asesor(es) financiero(s), auditor(es), o asesor legal con respecto a las posibles implicaciones fiscales derivadas del uso de los Servicios de la Compañía.

13.2. La Compañía no recaudará impuestos en nombre de ninguna autoridad de cualquier modo o manera. El Cliente será único responsable de gestionar las consecuencias fiscales relativas a los ingresos derivados de su actividad de *trading* en o mediante la Plataforma de *Trading Online* de la Compañía.

13.3 El Cliente deberá calcular y liquidar los impuestos que le sean de aplicación en su país de residencia o, en caso de Entidades Jurídicas, en su país de creación, constitución o domiciliación, o que surja de otro modo como resultado de su actividad de *trading* o del acceso o del uso de los Servicios de la Compañía.

14. Privacidad y Protección de Datos

14.1 El Cliente reconoce que, al formalizar el presente Contrato y abrir una Cuenta de *Trading* con la Compañía, proporcionarán a la Compañía datos personales, de conformidad con el significado del Reglamento General sobre Protección de Datos (679/2016) cuando entre en vigor, o de cualquier otra ley/norma similar aplicable que pueda estar vigente en cada momento. El Cliente consiente el procesamiento de la totalidad de dicha información a los efectos de que la Compañía cumpla con sus obligaciones legales, llevando a cabo sus obligaciones contractuales y administrando la relación con el Cliente. El Cliente reconoce y acepta que esto podrá resultar en el envío de su información personal fuera del EEE. El Cliente acepta que la Compañía procese y comunique dicha información de acuerdo con el presente Contrato y con la Política de Privacidad, según se publique en la Página web de la Compañía, la cual puede actualizarse periódicamente.

14.2. La Compañía será Responsable del tratamiento a los efectos de la Legislación sobre Protección de Datos Personales de aplicación. Toda información sobre privacidad y protección de datos, así como respecto de las bases legales y los efectos del procesamiento de datos personales y otra información relevante de Clientes podrá encontrarse en la Política de Privacidad.

14.3. De conformidad con la Legislación sobre Protección de Datos de aplicación, el Cliente cuenta con determinados derechos respecto de los Datos Personales que recoja la Compañía y que tenga sobre los mismos en el momento de la solicitud.

14.4. El Cliente comprende, acepta y se compromete a que sus datos personales (y registros de su actividad con la Compañía) se almacenen durante el tiempo que la Cuenta del Cliente permanezca activa y registrada en la Compañía o según requiera la legislación de aplicación.

14.5. La Compañía procesa los datos personales de Clientes a los efectos que se mencionan en el presente, sobre la base legítima de que (i) el Cliente haya dado su consentimiento (cuando sea de aplicación); (ii) el procesamiento es necesario para la ejecución del Contrato de la Compañía, y para tomar medidas a solicitud del Cliente antes de formalizar el contrato; (iii) el procesamiento será necesario para cumplir con una obligación legal a la que esté sujeta la Compañía; y (iv) el procesamiento es necesario para los intereses legítimos que persigue la Compañía (con arreglo a los derechos y libertades individuales correspondientes que prevalezcan sobre dichos intereses).

14.6. La Compañía comunicará los datos personales de Clientes a sociedades miembro, al grupo de empresas, empresas de marketing, socios comerciales, proveedores de servicios TIC y otras entidades financieras, como proveedores de servicios de pago y bancos, y terceros intermediarios, a los efectos descritos en la cláusula 14.5 anterior.

14.7. La Compañía implantará medidas adecuadas de tipo técnico u organizativas para garantizar un nivel adecuado

de seguridad, según el riesgo correspondiente. La transmisión de datos por internet u otras redes no garantiza en todos los casos la seguridad adecuada de datos personales; por ello, el Cliente deberá asegurar que transfiera datos por medios seguros.

15. Métodos de comunicación

15.1. Para comunicarse con el Cliente, la Compañía podrá utilizar cualquiera de los métodos siguientes: e-mail, Software, transmisión de fax, teléfono, correo postal, servicios comerciales de mensajería. Todos los datos de contacto de la Compañía estarán disponibles en la Página web de la Compañía. El Cliente será responsable de asegurar que todos ellos lean la totalidad de comunicaciones a que la Compañía pudiera enviar en cada momento, mediante un método de comunicación aprobado.

15.2. El Cliente acepta proporcionar ICDs de Productos mediante la Página web de la Compañía. El Cliente podrá solicitar una copia en papel de los ICDs de Productos, sin coste alguno, en cualquier momento.

15.3. El idioma oficial de la Compañía será el inglés, y el Cliente deberá en todo momento leer y consultar la Página web principal para toda información y comunicación sobre la Compañía, sus servicios y actividades. La traducción o información que se ofrezca en otros idiomas distintos del inglés tendrá únicamente efectos informativos, y no vincula a la Compañía ni tendrá efecto legal alguno; la Compañía declina toda responsabilidad respecto de la exactitud de la información de los mismos.

15.4. Para comunicarse con el Cliente, la Compañía empleará los datos de contacto que proporcione el Cliente al abrir la Cuenta de Cliente o del modo en que se actualice más adelante. De este modo, el Cliente estará obligado a notificar a la Compañía de inmediato de cualquier cambio en sus datos de contacto. Los documentos que reciba por fax la Compañía podrán escanearse por medios electrónicos; la reproducción de la versión escaneada constituirá evidencia.

15.5. El Cliente deberá poder llamar a la Compañía durante sus horas normales de trabajo, es decir, entre las 9:00 y las 18:00 (hora local de Chipre), cualquier Día laborable. Si la Compañía tuviera que contactar urgentemente con el Cliente respecto de su Cuenta, la Compañía podrá contactar con el Cliente fuera de sus horas normales de trabajo.

15.6. El Cliente entiende, acepta y acuerda por el presente que cualquier Aviso que la Compañía envíe al Cliente se les mandará por e-mail a la dirección registrada en su Cuenta, o se les enviará por correo postal a la última dirección que hubieran proporcionado a la Compañía como su residencia habitual. El Cliente entiende, acepta y acuerda por el presente que será responsabilidad del Cliente asegurar que proporcionen información de contacto exacta y actualizada a la Compañía.

15.7. Toda orden o instrucción que proporcione el Cliente por e-mail o por cualquier otro medio electrónico constituirá evidencia de las órdenes o instrucciones que se proporcionen.

16. Registro de comunicaciones

16.1. Como entidad regulada, la Compañía tiene la obligación de mantener registros de todos los servicios y actividades que proporciona, así como de transacciones realizadas. Por ello, toda comunicación entre el Cliente y la Compañía es registrada y archivada por la Compañía, y los archivos serán propiedad exclusiva de la Compañía. El Cliente comprende, acepta y acuerda igualmente, por el presente, que la Compañía podrá supervisar o registrar las comunicaciones electrónicas entre las Partes (incluyendo llamadas telefónicas, e-mails, SMS y mensajes instantáneos), relativos a cualquier transacción que se cierre al operar por cuenta de la Compañía, proporcionar servicios relativos a la recepción, transmisión y ejecución de Órdenes de Clientes, así como a los efectos de supervisión de calidad, formación y otros efectos normativos. La Compañía registrará, asimismo, cualquier otra comunicación entre las Partes, incluyendo mensajes de chat, e-mails u otras comunicaciones electrónicas, incluso si dichas conversaciones o comunicaciones no tuvieran como resultado la conclusión de dichas transacciones o la prestación de servicios de órdenes de clientes. La Compañía se reserva el derecho de utilizar dichos registros cuando lo estime necesario, incluyendo, a título enunciativo, situaciones de resolución de conflictos.

16.2. La Compañía podrá registrar conversaciones telefónicas sin utilizar un tono de aviso para garantizar que los términos materiales de cualquier Transacción y cualquier otra información sustancial relativa a dicha Transacción se registre de inmediato y de forma exacta. Todos los registros se almacenarán en un medio duradero, que permita a la Compañía reproducir o copiarlos y guardar dichos archivos de forma que no permita la alteración o borrado de la versión original. Podrán proporcionarse copias de dichos archivos a las autoridades reguladoras tras su solicitud, para que la Compañía cumpla con las obligaciones normativas sin aprobación del Cliente.

16.3. Las copias de dichos archivos se mantendrán durante cualquier periodo de tiempo que requiera la legislación vigente, que dará comienzo en la fecha de creación del archivo. El Cliente tendrá derecho a solicitar una copia de las comunicaciones registradas. La Compañía las proporcionará tras la solicitud escrita enviada por el Cliente.

17. Declaraciones y Garantías

17.1. El Cliente declara y garantiza a la Compañía lo siguiente:

- a. El Cliente tiene, al menos, 18 años de edad, o la edad de consentimiento legal, o cuenta con plena capacidad o es competente para ejecutar el presente Contrato, y para participar en actividades de inversión financieras

en virtud de la Legislación de cualquier jurisdicción que les sea de aplicación, y es consciente de la Legislación y normativa local de su país de residencia respecto de su capacidad de formalizar el presente, y la información que proporcionen durante el proceso de registro, así como en cualquier documento de la Compañía, es cierto y correcto, completo y exacto, y que informarán sin retraso a la Compañía sobre cualquier cambio de los datos o la información que se proporcione a la Compañía.

- b. El Cliente cuenta con plenas facultades mentales y es capaz de tomar decisiones por sus propias acciones.
- c. No constan restricciones en los mercados o instrumentos financieros en los que se envíen Transacciones para su ejecución, dependiendo de la nacionalidad o religión del Cliente.
- d. Toda acción que se lleve a cabo en virtud del Contrato no contravendrá ninguna Ley o norma de aplicación al Cliente o a la jurisdicción de la que sea residente el Cliente, o cualquier acuerdo que vincule al Cliente o que afecte a los activos o fondos del Cliente.
- e. El Cliente no utilizará la IP o la Plataforma o Página web de forma que suponga un incumplimiento del presente Contrato, o a efectos no autorizados o ilegales y que utilicen la IP, la Plataforma y la Página web únicamente en beneficio de sus Cuentas de cliente, y no en nombre de cualquier otra persona.
- f. El Cliente queda autorizado a formalizar el Contrato, dar Órdenes y llevar a cabo sus obligaciones en virtud del presente.
- g. El Cliente es el individuo que haya completado el Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta o, si el Cliente fuera una Compañía, la persona que haya completado el Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta en nombre del Cliente y esté autorizado para hacerlo.
- h. El Cliente actúa como principal y no como agente ni representante o fideicomisario o depositario en nombre de otra persona. El Cliente podrá actuar en nombre de otra persona únicamente si la Compañía lo acepta específicamente por escrito, y siempre que se reciban todos los documentos que requiera la Compañía a estos efectos.
- i. La información que ofrezca el Cliente a la Compañía en el Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta y en cualquier momento posterior deberá ser auténtica, exacta y completa, y los documentos que entregue el Cliente deberán ser válidos y auténticos.
- j. El Cliente ha leído y comprende la totalidad de los términos del Contrato, incluyendo la información que consta en los Anexos.

- k. Los fondos del Cliente que se utilicen para actividades de *trading* no podrán ser, de forma directa o indirecta, producto de actividades ilegales, ni podrán emplearse o tratar de emplearse para financiación del terrorismo.
- l. El Cliente ha leído y comprende el Aviso sobre Comunicación de Riesgos y Avisos.
- m. El Cliente acepta la provisión de información del Contrato por medio de una Página web o por email.
- n. El Cliente afirma que cuenta con acceso normal a internet, y acepta que la Compañía les proporcione información, incluyendo, a título enunciativo, información sobre posibles enmiendas de los términos y condiciones, costes, comisiones, el presente Contrato, las Políticas y la información sobre la naturaleza y los riesgos de las inversiones, publicando dicha información en la Página web o e-mail. En caso de que el Cliente lo desee, deberá solicitar a la Compañía que le proporcione o envíe por correo ordinario o fax dichos documentos.
- o. El Cliente garantiza a la Compañía que todos y cada uno de los documentos que se entreguen por o en nombre del Cliente a la Compañía serán, en todo momento, auténticos, válidos y exactos. Toda información que proporcione el Cliente a la Compañía no podrá ser engañosa y será correcta y veraz en todos sus aspectos relevantes. El Cliente informará a la Compañía si cambia su posición y la información que proporcione a la Compañía fuera engañosa o no representara materialmente la capacidad del Cliente para negociar con la Compañía
- p. El Cliente declara, afirma y garantiza sin reservas que acepta que la Compañía actúe como agente en nombre del Cliente, y procurará encontrar el mejor Centro de ejecución (Proveedor de liquidez) para la ejecución de las Órdenes del Cliente.
- q. El Cliente declara, afirma y garantiza sin reservas que han elegido la cantidad de inversión, a la luz de todas las circunstancias financieras, que consideran razonables dadas las circunstancias.
- r. Todo fondo que deposite el Cliente a la Compañía pertenecerá exclusivamente al Cliente, libre de toda retención, carga, prenda o cualquier gravamen de todo tipo, y que no podrán ser el producto, directo o indirecto, de cualquier acción u omisión ilegal, ni el producto de actividad criminal.
- s. El Cliente actúa por sí mismo y no en calidad de representante ni de depositario de terceros, salvo que hubieran presentado a satisfacción de la Compañía, documento de poderes de representación que les autoricen a actuar como representante o depositario de terceros.
- t. El Cliente reconoce que la Compañía no estará obligada a informar al Cliente individualmente de cualquier desarrollo o modificación de Leyes existentes, directivas, normativas, información y políticas de cualquier

autoridad competente, pero el Cliente deberá consultar la Página web de la Compañía para obtener todos estos datos e información, así como otro(s) documento(s) que pueda publicar, en cada momento, la Compañía.

- u. El Cliente garantiza que tendrá acceso regular a Internet, y a la cuenta de e-mail y bandeja de entrada que haya proporcionado, y se acuerda expresamente que será apropiado que la Compañía proporcione información, relativa al presente Contrato y a la presentación de Servicios de inversión, al Cliente por medios electrónicos, incluyendo por medio de la Página web de la Compañía, aunque dicha información no podrá ir dirigida al Cliente personalmente.
- v. La Compañía no tendrá responsabilidad alguna por pérdida que sean, o pudieran ser, resultado de engaño en relación con los hechos o juicios erróneos, o cualquier acto realizado o que la Compañía haya omitido, con independencia del momento en que surgiera, salvo en la medida en que dicho engaño, acción u omisión se deba directamente a una omisión o fraude deliberado por parte de la Compañía.
- w. El Cliente garantiza y declara que mantendrá a la Compañía exenta por cualquier reclamación, indemnización por daños, responsabilidad, coste o gastos de terceros o que pudiera ser satisfecho por la Compañía y que pueda surgir en relación con el presente o en relación con la prestación de los Servicios financieros, o en relación con la venta de los Instrumentos financieros del cliente o con el incumplimiento de cualquiera de las declaraciones del Cliente, Órdenes o instrucciones incluidas en el presente.

18. Limitaciones y Exención de responsabilidad

18.1. La Compañía no ofrece garantía alguna en relación con la ejecución o con la rentabilidad de las decisiones de *trading* del Cliente. La Compañía no será responsable por las acciones u omisiones o por la solvencia de cualquier contraparte, banco, fideicomisario, proveedor de liquidez u otro tercero, que actúe en nombre del Cliente o con o por medio del cual se realicen transacciones en nombre del Cliente.

18.2. La Compañía no será responsable por pérdidas que pueda sufrir el Cliente en relación con los Servicios que proporcione al Cliente en virtud del presente, salvo que dicha pérdida surja directamente de la negligencia grave, error intencionado o fraude de la Compañía.

18.3. Se prevé que la Compañía no sea responsable con respecto al Cliente u otra persona por daños emergentes, circunstanciales, especiales o indirectos (incluyendo, sin perjuicio del carácter general de lo anterior, lucro cesante,

pérdida de oportunidad, pérdidas y daños comerciales) en que incurra el Cliente en relación con el presente Contrato.

18.4. Con arreglo a los términos del presente Contrato y su Normativa de aplicación, el Cliente acepta que la responsabilidad global máxima de la Compañía con respecto al Cliente, ya sea extracontractualmente, por contrato (incluyendo negligencia) o de otro tipo, no podrá exceder del máximo de la cantidad que pudiera recuperar la Compañía en virtud del seguro de indemnización profesional de la Compañía si la reclamación del Cliente se hubiese satisfecho por completo (menos cualquier cantidad, distinta de franquicias pagaderas por la Compañía en virtud de los términos de dicha póliza de seguro, que la Compañía no pudiera recuperar sin responsabilidad alguna de la Compañía).

18.5 El Cliente acuerda con la Compañía (en el beneficio propio de la Compañía y para el beneficio de cualquier persona que sea o fuera miembro, administrador, consultor o empleado de la Compañía [cada una de ellas, una "Persona vinculada"]) que la Compañía será responsable por si misma con el Cliente y que ninguna Persona vinculada (como administrador, empleado o afiliado) será responsable personalmente con el Cliente (ya sea de forma contractual o extracontractual, por negligencia o de otro modo).

18.6. Salvo en caso de negligencia grave, error intencionado o fraude por parte de la Compañía, el Cliente mantendrá a la Compañía, sus administradores, empleados o representantes exentos de cualquier reclamación de terceros, o de cualquier pérdida, responsabilidad, coste o gasto en que la Compañía o un tercero pudieran incurrir o abonar por la acción u omisión del Cliente, o de su Representante autorizado / abogado o con motivo de la ejecución del Contrato o la prestación de Servicios, o la liquidación de Instrumentos financieros del Cliente como pago de cualquier reclamación de la Compañía.

19. Fuerza mayor

19.1. Ninguna de las Partes será responsable del incumplimiento o cumplimiento indebido de sus obligaciones en virtud del Contrato, si dicha Parte no pudiera o sufriera un retraso por motivo de una circunstancia o evento de fuerza mayor, incluyendo a título enunciativo, lo siguiente:

- a. acciones del gobierno, declaración de guerra u hostilidades, amenaza de guerra, acciones militares, rebelión, acto terrorista, emergencia nacional, revuelta, huelga, disturbios/desórdenes civiles, sabotaje, requisita o calamidad o crisis política de otro tipo;
- b. fuerza mayor, terremoto, huracán, tifón, inundación, incendio, epidemia o desastre natural de otro tipo;
- c. controversias laborales que no incluyan controversias que impliquen a la plantilla de la Compañía;
- d. huelgas postales o de otro tipo, o acción industrial similar;
- e. decisiones que adopten los órganos legislativos o de otro tipo de la República de Chipre (incluyendo el Banco Central, la Comisión de Bolsa y Valores de Chipre) y de otros países, que haga imposible para dicha Parte cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato;
- f. interrupción o suspensión de la operación del Mercado;
- g. error de comunicación por cualquier motivo, con Creadores de mercado, mal funcionamiento o fallo operativo de cualquier sistema informático de transacción, por motivo de defectos o error en el equipo mecánico, avería o parada de las líneas de comunicación, y otros problemas de conexión, avería o no disponibilidad de acceso a internet o a la Plataforma;
- h. otras circunstancias similares que excedan el control razonable de la Parte afectada y que puedan ocurrir tras la formalización del Contrato;
- i. suspensión del *trading* en un mercado, o liquidación o cierre de cualquier mercado, o la fijación de precios mínimos o máximos para las operaciones de *trading* en un mercado al que la Compañía vincule sus Cotizaciones, o la imposición de límites o términos inusuales o especiales sobre las operaciones de *trading* en cualquiera de dichos mercados, o prohibición normativa sobre las actividades de cualquier parte (salvo que la Compañía fuera responsable de dicha prohibición), decisiones de autoridades estatales, órganos de gobierno u organizaciones auto reguladoras, decisiones de los órganos de gobierno de plataformas organizadas de *trading*;
- j. avería, fallo o mal funcionamiento de líneas electrónicas, de red y de comunicación (que no se deban a mala fe o error deliberado de la Compañía) incluyendo, a título enunciativo, avería o interrupción del suministro eléctrico, o fallo de transmisión o de comunicación de instalaciones de comunicación o informáticas, incluyendo, a título enunciativo, ataques de *hackers* u otras acciones ilegales contra la Plataforma de *Trading* Electrónica de la Compañía o de los equipos de la Compañía;

- k. hay una gran volatilidad en el Activo / Mercado subyacente;
- l. cualquier otro evento extremo que exceda del control razonable de la Compañía (ataque terrorista, decisión drástica de una Autoridad monetaria o de otro tipo, referéndum) que pudiera afectar repentina o drásticamente a los precios en el Activo / Mercado subyacente;
- m. cualquier otro evento, acto o circunstancia o acción, omisión, evento, suceso relativo, a título enunciativo, a eventos naturales, económicos, sociales, políticos, tecnológicos, gubernamentales, o actividades, omisiones o eventos que supongan un efecto directo sobre los mercados regulados y que incluyan, a título enunciativo, cualquier acción legítima contra no razonablemente dentro del control de la Compañía y el efecto de dicho(s) evento(s) sea tal que la Compañía deje de estar en posición de adoptar acciones razonables para remediar dicho fallo, incluyendo, a título enunciativo, cualquier otro evento que pudiera ser considerado por la Compañía como condición anormal de mercado en función de la cual la Compañía podría no poder ejecutar una Orden de Clientes a un precio declarado.

20. Modificaciones

20.1. Contrato. La Compañía podrá modificar, unilateralmente, cualquiera de los términos por los siguientes motivos:

1. Si la Compañía considera razonablemente que:

- a. el cambio facilitará la comprensión de los términos del presente Contrato; o
- b. el cambio no perjudicará al Cliente.

2. Para cubrir:

- a. las implicaciones que pueda tener cualquier servicio o instalaciones que la Compañía ofrezca al Cliente; o
- b. la introducción de un nuevo servicio o plataforma; o
- c. la sustitución de un servicio o plataforma existente por uno nuevo; o
- d. la retirada de un servicio o plataforma que esté obsoleta, o que haya dejado de utilizarse mayoritariamente; o
- e. no hayan sido utilizados por el Cliente en cualquier momento durante el año anterior, o

haya pasado a ser muy caro para que la Compañía pueda ofrecerlo.

3. Para permitir a la Compañía realizar cambios razonables a los servicios que ofrezca al Cliente, con motivo de cambios sobre:
 - a. el sistema bancario, de inversión o financiero; o
 - b. tecnología; o
 - c. los sistemas o Plataforma empleados por la Compañía para administrar su negocio, o para ofrecer los Servicios del mismo;
4. Como resultado de una solicitud de la CySEC, o de cualquier otra autoridad, o con motivo de un cambio o cambio esperado de la Normativa de aplicación.
5. Si la Compañía encuentra que algún término del Contrato es incongruente con la Normativa de aplicación. En ese caso, no se basará en dicho término, sino que lo tratará como si reflejara la Normativa de aplicación relevante, y actualizará el Contrato para que refleje la Normativa de aplicación.
6. Por todo cambio en el Contrato en virtud del párrafo anterior, la Compañía proporcionará al Cliente un Aviso previo por escrito de, al menos, 15 Días laborables. No obstante, el Cliente reconoce que cualquier cambio que se realice para reflejar un cambio de la Normativa de aplicación o una solicitud de un órgano supervisor podrá, si fuera necesario, tener efectos inmediatos. Cuando la Compañía proporcione un Aviso por escrito, informará al Cliente de la fecha en la que entrará en vigor. Se tratará al Cliente como si aceptara el cambio en dicha fecha, salvo que, antes de la misma, el Cliente informe a la Compañía de que el Cliente desea resolver el Contrato y no aceptar el cambio. El Cliente no tendrá que abonar gastos como resultado de la resolución del presente caso, distintos de los costes que adeude y sean pagaderos por los Servicios ofrecidos hasta la resolución.
7. En relación con cualquier modificación del Contrato en virtud del párrafo anterior, si la Compañía desea ofrecer un Aviso previo por escrito por correo postal en la Página web, la Compañía proporcionará asimismo dicho Aviso previo con un medio adicional de Aviso por escrito, pero únicamente a Clientes que sean personas físicas.

20.2. Costes y varios. La Compañía tendrá derecho a revisar sus costes, tarifas, cargos, comisiones, tarifas de financiación, *swaps*, Nivel *Stop Out*, condiciones de *trading*, normas de ejecución, política de *roll over* y tiempo de *trading*, que se encuentren, en cada momento, en la Página web o Plataforma de la Compañía. Dichos cambios se

efectuarán en la Página web o Plataforma, y el Cliente será responsable de verificar las actualizaciones periódicamente. En ausencia de casos de Fuerza mayor, la Compañía dará al Cliente un aviso previo en su Página web o en la Plataforma de, al menos, 10 Días laborables. Se tratará al Cliente como si aceptara el cambio en dicha fecha, salvo que, antes de la misma, el Cliente informe a la Compañía de que el Cliente desea resolver el Contrato y no aceptar el cambio. El Cliente no tendrá que abonar gastos como resultado de la resolución del presente caso, distintos de los costes que adeude y sean pagaderos por los Servicios ofrecidos hasta la resolución.

20.3. Al formalizar el presente Contrato, el Cliente reconoce debidamente haber leído, comprendido y aceptado la información del presente, del modo en que se suban a la Página web de la Compañía, en la que se expliquen todos los *spreads*, comisiones, costes y comisiones. La Compañía se reserva el derecho de modificar a su entera discreción la totalidad de dichos *spreads*, costes y comisiones, y la información sobre dichas modificaciones deberá estar disponible en la Página web oficial de la Compañía. Asimismo, el Cliente comprende, acepta y acuerda por el presente que será su responsabilidad visitar la Página web oficial de la Compañía y revisar esta información durante el tiempo en que estén operando con la Compañía, así como anteriormente, emitiendo órdenes con la Compañía.

20.4. En los casos en que se produzca un evento que la Compañía decida en su opinión razonable de que existe Fuerza mayor, la Compañía podrá, sin dar aviso previo al Cliente, en cualquier momento y sin limitación alguna, tomar las siguientes medidas:

- a. aumentar los requisitos de margen;
- b. podrá requerirse al Cliente que deposite un margen sustancial adicional, con un breve aviso, para mantener su posición de *trading*. Si el Cliente no proporciona dicho margen adicional, dentro del plazo que requiera la Compañía, su transacción se cerrará con pérdidas y el Cliente será responsable de cualquier déficit que resulte de ello.

20.5. Requisitos de margen. La Compañía tendrá derecho a modificar los requisitos de Margen, proporcionando un aviso de al menos 10 (diez) Días laborables. Dichos cambios se efectuarán en la Página web o Plataforma, y el Cliente será responsable de verificar las actualizaciones periódicamente. La Compañía podrá aplicar nuevos requisitos de Margen a las posiciones nuevas. En caso de que la Compañía desee cambiar los Requisitos de Margen para Posiciones nuevas, deberá dar un Aviso por escrito de, al menos, 15 Días laborables, al Cliente. No obstante, se acuerda y entiende que en casos extraordinarios, la Compañía podrá realizar dicha modificación y aplicarla a todas las Posiciones nuevas y abiertas con un aviso menor o sin dar aviso previo, si en su opinión razonable fuera necesaria dicha modificación para proteger los intereses del Cliente o de la Compañía. Los Requisitos de margen siempre están vinculados a cada Cuenta individual de Cliente y deberán estar cubiertos por márgenes disponibles en lo sucesivo.

20.6. La Compañía tendrá derecho a cambiar los Requisitos de margen sin dar aviso previo al Cliente en caso de Evento de Fuerza mayor y, especialmente, si hubiera condiciones de mercado anómalas y gran volatilidad. En dicha situación, la Compañía tendrá derecho a aplicar nuevos Requisitos de Margen a las posiciones nuevas y a las posiciones que ya estuvieran abiertas.

21. Acciones prohibidas

21.1 El Cliente reconoce, comprende, acepta y acuerda por el presente que está terminantemente prohibido que el Cliente tome alguna de las siguientes acciones respecto de los sistemas o Plataforma(s) de la Compañía, o de la Cuenta de Cliente:

- a. Utilizar, sin el consentimiento previo y por escrito de la Compañía, el software/sistema (por ejemplo, Asesores Expertos o cualquier sistema de entrada automática de datos), y de cualquier software/sistema, que aplique análisis de inteligencia artificial a los sistemas o Plataforma(s) de la Compañía o Cuenta de Cliente.
- b. Interceptar, supervisar, dañar o modificar cualquier comunicación que no vaya dirigida al Cliente.
- c. Utilizar cualquier tipo de araña, virus, gusano, troyano, bomba de tiempo o cualquier otro código o instrucción diseñada para distorsionar, borrar, dañar o desmontar la(s) Plataforma(s) o el sistema de comunicación o de otro tipo de la Compañía.
- d. Enviar comunicaciones comerciales no solicitadas ni permitidas en virtud de la Ley o Normativa de aplicación.
- e. Hacer algo que pudiera vulnerar o que vulnere la integridad del sistema o Plataforma(s) informáticas(s) de la Compañía, o que ocasionen el fallo de funcionamiento o parada de sus operaciones.
- f. Acceso o intento de conseguir acceso ilícito, operaciones de ingeniería inversa o sortear de otro modo las medidas de seguridad que hubiera aplicado la Compañía a la(s) Plataforma(s).
- g. Llevar a cabo alguna acción que pueda, potencialmente, permitir el acceso o uso irregular o no autorizado de la(s) Plataforma(s).
- h. Enviar solicitudes masivas sobre el servidor que puedan causar retrasos en el tiempo de ejecución.

i. *Trading* abusivo.

21.2. En caso de que la Compañía tuviese sospechas razonables de que el Cliente ha incumplido los términos del párrafo 21.1 del presente Contrato de Cliente, la Compañía podrá adoptar una o más de las contra medidas previstas en el párrafo 22.2 del presente Contrato de Cliente.

22. Resolución y Resultado de la resolución

22.1. Sin perjuicio de los derechos de la Compañía en virtud del presente Contrato a resolverlo de inmediato sin dar aviso previo al Cliente, cada Parte podrá resolver el presente Contrato con efectos inmediatos, dando un Aviso de, al menos, 15 Días laborables a la otra Parte. La resolución se producirá sin perjuicio de las Transacciones que ya se hubieran iniciado. En caso de dicha resolución, todas las Transacciones pendientes en nombre del Cliente quedarán canceladas, y se cerrarán todas las posiciones abiertas. Tras finalizar el presente Contrato, la Compañía tendrá derecho, sin aviso previo al Cliente, a interrumpir el acceso del Cliente a la Plataforma de *Trading* de la Compañía.

22.2. La resolución por cualquiera de las Partes no afectará a ninguna obligación en que hubiera incurrido cualquiera de las Partes o cualquier derecho u obligación legal que pudiera haber surgido en virtud del Contrato, o cualquier Transacción realizada en virtud del presente.

22.3. A la finalización del presente Contrato, todas las sumas a pagar por el Cliente a la Compañía será inmediatamente debida y pagada, incluyendo (a título enunciativo) todo coste pendiente y cualquier otra cantidad pagadera a la Compañía, todo cargo y gasto adicional en que incurra o vaya a incurrir la Compañía con motivo de la resolución del Contrato.

22.4. Tras el envío del aviso de resolución del presente Contrato, y antes de la fecha de resolución:

- a. el Cliente tendrá la obligación de cerrar todas sus Posiciones abiertas. Si no lo hiciera, tras la resolución, la Compañía cerrará toda Posición abierta (el momento del cierre de las posiciones abiertas será el que decida la Compañía);
- b. la Compañía tendrá derecho a dejar de otorgar al Cliente acceso a la(s) Plataforma(s), o podrá limitar las funcionalidades que el Cliente pueda emplear en la(s) Plataforma(s);
- c. la Compañía tendrá derecho a rechazar la aceptación de nuevas Órdenes del Cliente;
- d. la Compañía tendrá derecho a negar al Cliente retirar fondos de la Cuenta del cliente y la Compañía se reserva el derecho a mantener los fondos del Cliente necesarios para cerrar posiciones que ya hayan sido abiertas, o abonar obligaciones pendientes del Cliente en virtud del Contrato.

22.5. Después de la Resolución, podrá ser de aplicación cualquiera de lo siguiente:

- a. La Compañía podrá combinar las Cuentas de Cliente del Cliente para consolidar los Saldos en dichas Cuentas de Cliente y para compensar dichos Saldos;
- b. la Compañía tendrá derecho a cerrar la(s) Cuenta(s) del Cliente;
- c. la Compañía tendrá derecho a convertir cualquier divisa;
- d. la Compañía tendrá derecho a cerrar la(s) Posición(es) Abierta(s) del Cliente;
- e. en ausencia de actividad ilegal o sospecha de actividad ilegal o fraude del Cliente o de instrucciones que proporcionen las autoridades competentes, si existieran Saldos a favor del Cliente, la Compañía (después de retener las cantidades que esta, a su entera discreción, considere apropiadas con respecto a obligaciones futuras) abonará dicho Saldo al Cliente tan pronto como sea razonablemente factible y le proporcionará una declaración que muestre cómo se ha llegado a ese Saldo y, en su caso, dará órdenes a cualquier Representante designado y/o a cualquier Depositario para que también abone la cantidad correspondiente. Dichos fondos se entregarán al Cliente de acuerdo con las Instrucciones del Cliente. Se entiende que la Compañía efectuará los pagos sólo a una cuenta a nombre del Cliente. La Compañía tendrá derecho a rechazar, a su entera discreción, realizar pagos a terceros.

- f. la resolución no afectará, en ningún caso, a los derechos que hayan surgido, a los compromisos existentes o cualquier disposición contractual que deba permanecer vigente tras la resolución y en caso de resolución, el Cliente abonará a la Compañía:
 - i. toda comisión pendiente de la Compañía y cualquier otra cantidad que ya se adeude a la Compañía;
 - ii. todo cargo y gasto adicional en que incurra o vaya a incurrir la Compañía con motivo de la resolución del presente contrato; y
 - iii. todo daño que hubiera surgido durante la ejecución o liquidación de obligaciones pendientes.

22.6. La Compañía podrá resolver el presente Contrato de inmediato sin dar el aviso de 15 Días laborables, de acuerdo con los términos del Párrafo 23 del presente, "Eventos de impago", y no limitados a los siguientes casos:

- a. El Cliente incumple cualquier parte o término del presente Contrato, o la documentación que forme parte del presente Contrato que proporcione la Compañía al Cliente.
- b. La participación del Cliente en, sin limitación, a acciones u omisiones delictivas, fraudulentas o ilegales, ya sea contra el Cliente o, a su vez, las implicaciones adversas a o implicación de la Compañía que surja de o esté relacionada con la implicación del Cliente o la que ponga el interés de la Compañía o cualquier interés de Clientes de la Compañía en riesgo con anterioridad a la resolución del Contrato.
- c. En caso de que se realice o emita una solicitud u orden, o se convoque una reunión, se apruebe una junta o se adopte cualquier medida de bancarrota o liquidación del Cliente.
- d. Dicha resolución fuera requerida por una Autoridad Reguladora Competente, Entidad gubernamental o Tribunal de Justicia.
- e. La Compañía tiene motivos para creer que la actividad de *trading* del Cliente afecta de alguna manera a la fiabilidad, buen funcionamiento u orden de la Plataforma de *Trading* de la Compañía.
- f. El Cliente no ha proporcionado información relativa a la investigación o verificación adoptada por la Compañía o cualquier otra Autoridad competente.
- g. El Cliente actúa de forma abusiva o grosera, o amenaza a los empleados de la Compañía.

- h. Información falsa o engañosa que proporciona el Cliente o declaraciones infundadas que se realizan en el presente.
- i. El Fallecimiento del Cliente, en los casos de que el Cliente sea una persona física.
- j. La Compañía tiene motivos para creer que la actividad de *trading* del Cliente afecta de alguna manera a la fiabilidad, buen funcionamiento u orden de la Plataforma de *Trading* de la Compañía.

23. Eventos de impago

23.1. Cada uno de los siguientes constituirá un "Evento de impago":

- a. Incumplimiento del Cliente de sus obligaciones por motivo de la Compañía.
- b. Si se realiza una solicitud respecto del Cliente, con arreglo a la Ley de Bancarrota de Chipre, o cualquier ley equivalente en otra Jurisdicción (si el Cliente fuera un particular), si se nombra a una asociación, respecto de uno o más de los socios, o a una compañía, administrador, fideicomisario, administrador judicial o agente similar, o si el Cliente realiza un acuerdo o convenio con los acreedores del Cliente, o cualquier procedimiento similar o análogo a alguno de los anteriores comenzara con respecto al Cliente.
- c. El Cliente no puede hacer frente a los pagos de la deuda del Cliente en el momento de su vencimiento.
- d. Si cualquier declaración o garantía que realice el Cliente en el Párrafo 17 del presente Contrato de Cliente fuera o pasara a ser falsa.
- e. El Cliente (si el Cliente fuera una persona física) fallece o fuera declarado ausente o incapacitado.
- f. Cualquier otra circunstancia en la que la Compañía considere razonablemente que sería necesario o deseable adoptar cualquiera de las acciones que constan en el párrafo 23.2 del presente Contrato del Cliente.
- g. Una autoridad reguladora, entidad o tribunal competente requiere una acción que indique el párrafo 23.2 del presente Contrato del Cliente.
- h. La Compañía considera, razonablemente, que el Cliente ha involucrado a la Compañía en cualquier tipo de fraude, ilegalidad o incumplimiento de Normativa aplicable o si la Compañía estuviera en riesgo de estar implicada en cualquier tipo de fraude o ilegalidad o incumplimiento de Normativa aplicable, si

continúa ofreciendo Servicios al Cliente, incluso cuando no se deba a una actuación dolosa del Cliente.

- i. La Compañía considera, razonablemente, que el Cliente ha incumplido materialmente los requisitos establecidos por la legislación de la República de Chipre u otros países con jurisdicción sobre el Cliente o sobre sus actividades de *trading*, según determine materialmente la Compañía de buena fe.
- j. Si la Compañía sospecha que el Cliente está involucrado en actividades de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, o en fraude con tarjetas u otros actos de naturaleza delictiva;
- k. La Compañía sospecha razonablemente que el Cliente ha llevado a cabo una acción prohibida según se indica en el Párrafo 21 del presente Contrato de Cliente.
- l. La Compañía sospecha razonablemente que el Cliente ha llevado a cabo actividades de *Trading* abusivo.
- m. La Compañía sospecha razonablemente que el Cliente ha abierto la Cuenta del Cliente de forma fraudulenta.
- n. La Compañía sospecha razonablemente que el Cliente ha llevado a cabo una falsificación o utilizado una tarjeta robada para financiar su Cuenta de Cliente.
- o. La IP del Cliente envía solicitudes masivas sobre el servidor que puedan causar retrasos en el tiempo de ejecución.
- p. El Cliente inicia la quiebra voluntaria u otro procedimiento que busque o proponga una liquidación, reorganización, un acuerdo o convenio, congelación o suspensión, u otra medida similar con respecto a ellos mismos o sus deudas en virtud de cualquier Ley sobre bancarrota, insolvencia, normativa, supervisión o similar (incluyendo cualquier Ley sobre sociedades o de otro tipo con potencial aplicación a una parte en situación de insolvencia) o encaminada al nombramiento de fideicomisario, administrador, síndico, depositario, albacea, custodio, inspector o cualquier otro agente similar (cada uno, un "Agente de impago") del Cliente, o cualquier parte sustancial de los activos del Cliente; o adoptar una acción corporativa para autorizar cualquiera de los anteriores y, en caso de reorganización, acuerdo o convenio, la Compañía no acepta las propuestas.
- q. El Cliente inicia un proceso de concurso de acreedores voluntario, o se inicia otro procedimiento contra el mismo, que busque o proponga la liquidación, reorganización, acuerdo o convenio, congelación o suspensión, u otra medida similar con respecto al Cliente o sus deudas en virtud de cualquier Ley de

bancarrota, insolvencia, regulatoria, supervisión o similar (incluyendo Ley corporativa o de otro tipo con aplicación potencial a una parte insolvente) o encaminada a nombrar a un Agente de impagos del Cliente, o de cualquier parte sustancial de sus activos, siempre y cuando no suponga un Evento de impago por cualquier caso o procedimiento que se inicie contra el Cliente, si se retira, desestima, liquida, suspende o restringe el caso o procedimiento, en cada caso, en el plazo de 15 días desde que diera comienzo el mismo.

- r. El Cliente fallece, es incapacitado, no puede abonar sus deudas en el momento del vencimiento o entra en bancarrota o insolvencia, según se define en virtud de cualquier Ley de bancarrota o insolvencia de aplicación al Cliente; o el Cliente no abona cualquier deuda que tenga en su fecha de vencimiento, o dicha deuda pasa en cualquier momento a poder ser declarada debida y pagadera en virtud de acuerdos o instrumentos que evidencien dicha deuda antes de que hubiera pasado a ser adeudada o pagadera de otra forma; o si se inicia un litigio, acción o procedimiento distinto relativo al presente Contrato para obtener la ejecución, embargo, secuestro judicial, venta forzosa de bienes inmuebles contra la totalidad o parte de los bienes, empresas o activos del Cliente (tanto tangibles como intangibles), o si un gravamen se aplica a los mismos, otorgando posesión sobre los mismos.
- s. El Cliente queda disuelto, o si la capacidad o existencia del Cliente dependiera de un archivo en un registro formal, el registro es eliminado o finaliza, o si da comienzo un procedimiento que reclame o proponga la disolución del Cliente, o su retirada de dicho registro, o el fin de dicho registro.
- t. El Cliente no realiza un pago en el momento en que este venza, o no realizara o entregara Activos en el momento de su vencimiento, o no cumpliera o ejecutara cualquier otra obligación del presente Contrato o cualquier Transacción de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato, y dicho incumplimiento continuara un Día laborable tras el aviso de incumplimiento que diera la Compañía al Cliente.
- u. Se demuestra que cualquier declaración o garantía realizada, otorgada o que se entienda realizada u otorgada por el Cliente en virtud del presente Contrato o en relación con cualquier Transacción, de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato es falsa o engañosa en cualquier aspecto relevante, en el momento en que se hiciera o diera o se entendiera dada o hecha.
- v. El Cliente incumple su obligación de pago de *Margin Call* que requiera la Compañía, en virtud de los términos y condiciones del presente Contrato, o de cualquier otro acuerdo entre el Cliente y la Compañía dentro del plazo que consta en dicha orden. Para evitar cualquier duda, no será necesario dar un aviso de

incumplimiento para que dicho incumplimiento constituya un Evento de impago.

23.2. Si se produce un Evento de impago la Compañía podrá adoptar, en cualquier momento y sin dar un Aviso previo por escrito, una o varias de las siguientes acciones:

- a. Resolver el presente Contrato de inmediato, sin dar aviso previo al Cliente.
- b. Cancelar toda Posición abierta.
- c. Bloquear, temporal o permanentemente, el acceso a la(s) Plataforma(s), o suspender o prohibir cualquier función de la(s) Plataforma(s).
- d. Rechazar una Orden del Cliente.
- e. Restringir la actividad de *trading* del Cliente.
- f. En caso de fraude, devolver los fondos a su titular real o según las instrucciones de las autoridades legales del país correspondiente o de la Red / Institución de pago o institución financiera.
- g. Cancelar o devolver todo beneficio o beneficio comercial y bonificación obtenida por medio de Operación abusiva. No podrán invertirse pérdidas derivadas de Operaciones abusivas del Cliente. La Compañía tendrá derecho a cancelar órdenes y revertir beneficios en el plazo de catorce (14) Días laborables.
- h. Tomar acciones legales por las pérdidas que sufra la Compañía.
- i. Bloquear la dirección IP del Cliente que envíe solicitudes masivas sobre el servidor que puedan causar retrasos en el tiempo de ejecución.
- j. Cancelar todas las órdenes pendientes del Cliente y, de considerarlo necesario la Compañía, y en la medida de lo posible, tratar todas y cada una de las Transacciones en virtud del presente Contrato que estuvieran pendientes en ese momento como canceladas o resueltas, o cerrar, reemplazar o revertir cualquier Transacción, de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.
- k. Compensar cualquier obligación de la Compañía o sus Afiliados con el Cliente, y aplicar todo o cualquier parte del Efectivo que la Compañía o sus Afiliados mantengan para la cuenta de Afiliado del Cliente o para el Cliente, o que la Compañía tenga derecho a recibir en nombre del Cliente.
- l. Combinar las Cuentas del cliente y la de sus afiliados con la Compañía y convertir cualquier divisa a cualquier otra divisa.

- m. Adoptar, o abstenerse de adoptar, las acciones en el momento o momentos y del modo que considere necesario la Compañía, a su entera discreción, para cubrir, reducir o eliminar su Pérdida o Responsabilidad en virtud de o respecto de cualquier Transacción, Posiciones o acuerdos en virtud de los términos del presente Contrato.
- n. Aplicar los beneficios de lo anterior a o con el fin de conseguir el cumplimiento de obligaciones o responsabilidades que el Cliente o sus Afiliados pudieran tener con la Compañía o los Afiliados de la Compañía (incluyendo contingencias o posibles responsabilidades).

23.3. Sin perjuicio de y además de cualquier gravamen general, derecho de compensación o derecho similar que la Compañía pudiera tener derecho a ejercitar, por Ley o de otro modo, con respecto al Efectivo o Activos del Cliente o de sus Afiliados, el Efectivo o Activos de su Afiliado quedarán sujetos a un gravamen general en favor de la Compañía, siempre y cuando continuara adeudando cantidades u obligaciones pendientes (ya sean reales o contingentes) del Cliente respecto a la Compañía o sus Afiliados.

24. Divisibilidad

24.1. En caso de que un Tribunal competente declare que parte del presente Contrato es nulo, inaplicable o ilegal o que incumple cualquier norma, normativa o Ley de algún Mercado u organismo regulador, las restantes estipulaciones del Contrato se interpretarán como si tuvieran pleno valor legal y fueran aplicables en su totalidad, y las Partes tomarán las medidas necesarias para aceptar, de buena fe, una nueva estipulación que sea válida para reemplazar la que fuera nula, de modo que la nueva estipulación sea lo más cercana posible en su alcance a la estipulación declarada nula.

Anexo A: Glosario

1. 1. Operación abusiva: incluye, a título enunciativo pero no limitativo, cualquiera de las siguientes acciones —emitir órdenes *buy stop* o *sell stop* antes de la publicación de noticias y datos financieros relativos al Mercado subyacente; arbitraje; manipulaciones; una combinación de fuentes rápidas/lentas; abuso de la opción de cancelación de operaciones disponible en la Plataforma; uso (sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de la Compañía) de un software/sistema (por ejemplo, Asesores expertos, programas/sistemas de *trading*, robots, arañas web o cualquier sistema automatizado de entrada de datos) con la Plataforma; uso (sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de la Compañía) de cualquier software/sistema que aplique análisis de inteligencia artificial a los sistemas o Plataformas o Cuenta de cliente de la Compañía.
2. Datos de acceso: Usuario y Contraseña del Cliente, necesarios para que este pueda acceder a la(s) Plataforma(s) y utilizarla(s), así como la contraseña de su teléfono, necesaria para emitir Órdenes desde el mismo, así como cualquier otro código secreto que la Compañía haya entregado al Cliente.
3. Formulario de solicitud de apertura de cuenta: cuestionario/formulario de solicitud cumplimentado por el Cliente para solicitar los Servicios de la Compañía en virtud del presente Contrato y una Cuenta de cliente, a través del cual la Compañía obtendrá información para identificar al Cliente y realizar un proceso de due diligence, llevar a cabo su categorización y verificar su conveniencia o idoneidad (según proceda) de conformidad con la Normativa aplicable, entre otras.
4. Afiliado: un tercero (Persona física o jurídica) que lleva a cabo la promoción de la marca de la Compañía online, utiliza su página web como portal para mostrar contenido promocional y publicitario, aloja material publicitario y dirige el tráfico web a la página web de la Compañía, mejora el perfil online de la misma a través de la optimización de los motores de búsqueda y realiza cualquier otra tarea similar (a las anteriores).
5. *Ask*: precio más alto de una Cotización al que el Cliente puede comprar.
6. Representante autorizado: persona expresamente autorizada por el Cliente para actuar en su nombre; dicha relación se documenta mediante un Poder notarial, del cual la Compañía conserva una copia.
7. Saldo: importe disponible en la Cuenta que puede emplearse para operar con instrumentos financieros. Es igual a los Depósitos netos más cualquier pérdida o ganancia realizada.
8. Divisa de base: la primera divisa en los Pares de divisa en base a la que el Cliente compra o vende la Divisa de cotización.
9. *Bid*: el precio más bajo de una Cotización en base al que el Cliente puede vender.
10. Día laborable: cualquier día diferente a sábado o domingo, al 25 de diciembre, 1 de enero o cualquier otro festivo en Chipre o a nivel internacional que se anuncia en la Página web de la Compañía.
11. Cuenta de cliente: cuenta de operaciones personalizada y exclusiva del Cliente en la que se incluyen las Transacciones

- finalizadas, las Posiciones abiertas y las Órdenes en la Plataforma; el Saldo de los fondos del Cliente y las transacciones de depósito/retirada de los fondos del Cliente.
12. Cuenta bancaria del cliente: cuenta abierta a nombre del Cliente en un Banco u otra institución o cualquier proveedor de pagos electrónicos o un procesador de tarjetas de crédito; o una cuenta abierta a nombre de la Compañía en representación del Cliente en un Banco u otra institución o cualquier proveedor de pagos electrónicos o un procesador de tarjetas de crédito.
 13. Fondos del cliente: fondos ingresados en la Compañía y custodiados para el Cliente. Se calcula como los fondos depositados por el Cliente en su Cuenta, más o menos cualquier pérdida o ganancia realizada o no realizada de una posición abierta, más o menos cualquier importe pendiente de pago por parte del Cliente a la Compañía y viceversa.
 14. Posición cerrada: cualquier posición que se ha cerrado.
 15. Transacción finalizada: dos operaciones del mismo volumen (abrir una posición y cerrar una posición), comprar y luego vender, y viceversa.
 16. Contrato por Diferencia (CFD): los CFDs son productos financieros derivados que se negocian con margen ("Productos apalancados"). Los CFDs, que se negocian en mercados extrabursátiles (u OTC), son contratos en virtud de los cuales se intercambia la diferencia en valor de un instrumento o divisa específicos entre la fecha en que se formaliza el contrato y la fecha en que se concluye. Esto permite a los Clientes reproducir el efecto económico de realizar operaciones en divisas específicas u otros instrumentos sin precisar la titularidad real de dichos activos. En la Página web de la Compañía se incluye una lista completa de los CFDs que ofrecemos.
 17. Especificaciones del contrato: principales condiciones para operar con CFDs (por ejemplo: Margen, *Swaps*, Volumen del lote, Margen inicial, Margen necesario, Margen de garantía, el nivel mínimo para emitir una orden *Stop Loss*, *Take Profit* y Órdenes a un precio limitado; gastos de financiación, gastos, etc.) para cada tipo de CFD, tal como establezca la Compañía periódicamente. Las Especificaciones del contrato pueden encontrarse en la Página web de la Compañía y en la Plataforma.
 18. Divisa de la Cuenta del cliente: divisa de la Cuenta del cliente tal como ofrezca la Compañía periódicamente.
 19. Par de divisas: objeto o Activo subyacente de una Transacción de CFDs basada en el cambio del valor de una divisa frente a otra. Un Par de divisas está compuesto por dos divisas (la Divisa de cotización y la Divisa de base) e indica qué proporción de la Divisa de cotización es necesaria para adquirir una unidad de la Divisa de base.
 20. Depositario: institución de crédito que presta servicios de custodia, registro o liquidación de fondos y Valores; una empresa de corretaje titular de la licencia pertinente; un depositario o un sistema de liquidación empleado por la Compañía.
 21. CySEC: Comisión del Mercado de Valores de Chipre, que actúa como Autoridad de control/Reguladora de la

Compañía.

22. Normas de la CySEC: Normas, Directivas, Circulares, Reglamentos, Notas orientativas, Opiniones o Recomendaciones de la CySEC.
23. Contraparte cualificada: Contraparte cualificada de conformidad con las Normas de la CySEC, tal como se detalla en el documento "Política de categorización de clientes".
24. EMIR: Reglamento EMIR, el cual puede modificarse periódicamente.
25. Capital: el Saldo más o menos cualquier Pérdida o Ganancia derivada de las Posiciones abiertas; se calcula del siguiente modo: $\text{Capital} = \text{Saldo} + \text{Ganancias} - \text{Pérdidas}$.
26. Asesor experto: sistema de trading mecánico online diseñado para realizar actividades comerciales automatizadas en una plataforma de trading electrónica. Puede programarse de forma que alerte al Cliente de una oportunidad de trading y también puede operar con la cuenta del Cliente, gestionando automáticamente todos los aspectos relativos a las operaciones de trading, desde enviar órdenes directamente a la Plataforma hasta ajustar automáticamente órdenes *stop loss*, órdenes *trailing stop* y los niveles de órdenes *Take profit*.
27. Casos excepcionales: circunstancias en las que la Compañía está reaccionando ante factores externos.
28. FATCA: Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras, la cual puede modificarse periódicamente.
29. Instrumento financiero: Instrumentos financieros en virtud de la licencia CIF (Compañía de inversión en Chipre) de la Compañía, que puede encontrarse en el documento "Información de la Compañía". Se entiende que la Compañía no ofrece necesariamente todos los Instrumentos financieros que constan en su licencia CIF, sino únicamente aquellos comercializados en su Página web en cada momento.
30. Margen libre: importe de los fondos disponibles en la Cuenta del cliente, que pueden utilizarse para abrir una posición o mantener una Posición abierta. El Margen libre se calcula del siguiente modo: $\text{Margen libre} = \text{Capital} - \text{Margen Usado}$.
31. Margen de garantía: en las operaciones con CFDs, margen necesario que requiere la Compañía para abrir y mantener Posiciones cubiertas compatibles
32. Posiciones cubiertas: en las operaciones con CFDs, Posiciones largas y cortas con el mismo Volumen de transacción abiertas en la Cuenta del cliente para el mismo CFD.
33. Margen inicial: en las operaciones con CFDs, margen necesario que requiere la Compañía para abrir y mantener Posiciones cubiertas compatibles.
34. Servicios de inversión: Servicios de inversión en virtud de la licencia CIF de la Compañía que se detallan en el documento "Información de la Compañía" disponible en la Página web de la Compañía, y de conformidad con la Cláusula 1 del presente.
35. Proveedor de liquidez: cualquier institución financiera, banco, internalizador sistemático, *broker* principal,

creador de mercado que se presenta regularmente en los mercados financieros declarándose dispuesto a negociar por cuenta propia, comprando y vendiendo instrumentos financieros con capital propio a precios establecidos por él, o a facilitar la ejecución de transacciones en Instrumentos financieros; el Proveedor de liquidez ofrece diferentes márgenes para pares distintos y volúmenes diferentes para cada par.

36. Posición larga (de compra): en operaciones con CFDs, posición de compra cuyo valor aumenta si aumentan los precios subyacentes de mercado. Por ejemplo, respecto de los Pares de divisa: compra de la Divisa de base con respecto a la Divisa de cotización.
37. Lote: unidad que calcula el importe de la Transacción especificado para cada Activo subyacente de un CFD.
38. Volumen del lote: número de Activos subyacentes en un Lote de un CFD.
39. Margen: fondos de garantía necesarios para abrir o mantener Posiciones abiertas en una Transacción con CFD.
40. *Margin call* o Ajuste de garantías: situación en la que el Nivel de margen en la Cuenta de un cliente alcanza el 100 % y la Compañía notifica al Cliente en la plataforma de trading que debe depositar un Margen adicional cuando el Cliente no disponga de Margen suficiente para abrir nuevas posiciones.
41. Nivel de margen: en operaciones con CFDs, porcentaje de Capital respecto a Margen utilizado. Se calcula del siguiente modo: $\text{Nivel de margen/garantía} = (\text{Capital} / \text{Margen utilizado}) \times 100 \%$.
42. Operaciones con margen: en operaciones con CFDs, hace referencia a operaciones con apalancamiento, en el caso de que el Cliente pueda realizar Transacciones con menos fondos en la Cuenta del cliente con respecto al Volumen de la transacción; es decir, la práctica en la que el Cliente realiza un pago inicial en efectivo (Margen) con la Compañía y mantiene fondos según el Nivel de margen, lo que confiere al Cliente el derecho a emitir Órdenes en divisas de mayor valor que el Margen.
43. Margen de mantenimiento: es el Nivel de margen que, en cada momento, calcule la Compañía y que resulte necesario para mantener las Posiciones abiertas del Cliente, del modo que se indica en el Anexo 1 al presente.
44. Requisitos de Margen: los requisitos que indique la Compañía respecto de los fondos necesarios para abrir y mantener Posiciones abiertas. Los Requisitos de margen incluyen Requisitos de Margen inicial y de mantenimiento, tal y como se indica en el Anexo 1 al presente. Los Requisitos de margen siempre están vinculados a cada Cuenta individual de Cliente y deberán estar cubiertos por márgenes disponibles en lo sucesivo.
45. Saldo negativo: en operaciones con CFD, hace referencia a la cantidad financiera negativa total en la Cuenta de negociación del cliente que el Cliente deba a la Compañía.
46. Volumen de mercado normal: en operaciones con CFD, es el número máximo de unidades del Activo subyacente que transfiere la Compañía para su ejecución.
47. Posición abierta: cualquier Posición de CFD abierta que aún no se haya cerrado. En operaciones con CFD,

- podrá ser una Posición larga o una Posición corta que no sea una Transacción finalizada.
48. Orden: cualquier instrucción del Cliente para negociar con CFD, según corresponda.
 49. Nivel de orden: en el caso de negociación de CFD, es el precio que se indica en la Orden.
 50. Externalización: acuerdo de cualquier tipo entre la Compañía y un proveedor de servicios, por el cual dicho proveedor de servicios lleva a cabo un proceso, servicio o actividad que, de otro modo, sería asumida por la Compañía.
 51. Partes: las partes del presente Contrato de cliente, es decir, la Compañía y el Cliente.
 52. Orden pendiente: es una Orden *Buy Limit*, *Buy Stop*, *Sell Limit* y *Sell Stop*.
 53. Plataforma: mecanismo electrónico que opera y mantiene la Compañía, consistente en una plataforma de trading, equipos informáticos, software, bases de datos, hardware de telecomunicaciones, programas e instalaciones técnicas, que facilite las operaciones de trading del Cliente en Instrumentos financieros, por medio de la Cuenta del cliente.
 54. Cotización: información sobre el precio actual de un Activo subyacente específico, en forma de precios *Bid* y *Ask*.
 55. Divisa de cotización: la segunda divisa en el Par de divisas que puede vender o comprar el Cliente en contrapartida de la Divisa de base.
 56. Base de cotizaciones: en operaciones con CFD, hace referencia a la información sobre el Flujo de cotizaciones que está almacenada en el Servidor.
 57. Flujo de cotizaciones: flujo de Cotizaciones en la Plataforma por cada CFD.
 58. Cuenta segregada: cuenta abierta con una entidad bancaria para mantener fondos del Cliente. Dicha cuenta se mantiene en fideicomiso, siendo los Clientes los beneficiarios últimos, de acuerdo con la normativa de aplicación.
 59. Hora del servidor: significa UTC+2 (o UTC+3 si se aplica el horario de verano).
 60. Posición corta (venta): en operaciones con CFD, significa una posición de venta cuyo valor aumenta si caen los precios subyacentes de mercado. Por ejemplo, respecto de los Pares de divisas: venta de la Divisa de base con respecto a la Divisa de cotización. Una Posición corta es lo contrario a una Posición larga.
 61. *Slippage*: diferencia entre el precio que se solicita para una Transacción en un CFD, y el precio al que se ejecuta realmente la Transacción. El *Slippage* suele producirse en periodos de alta volatilidad (por ejemplo, por motivo de noticias), lo que hace que sea imposible ejecutar una Orden a un precio específico, cuando se usen órdenes de mercado, y también cuando se ejecutan Órdenes de gran volumen, cuando puede no haber suficiente liquidez al nivel de precio deseado para mantener el precio esperado.
 62. Margen: en operaciones con CFD, es la diferencia entre los precios *Ask* y *Bid* de un Activo subyacente en un CFD en ese mismo momento.

63. *Stop Loss*: instrucción vinculada a una orden pendiente o una orden de mercado, para minimizar pérdidas.
64. *Stop Out*: liquidación de una posición cuando el Nivel de margen de la Cuenta del cliente cae por debajo del 50 %. El Nivel de margen podrá ser modificado por la Compañía para que se ajuste al que proporcione(n) el/los Proveedores de liquidez, o a discreción de la Compañía.
65. *Swap*: en el caso de negociación de CFD, hace referencia al interés añadido o deducido para mantener una posición abierta durante la noche.
66. *Take Profit*: instrucción vinculada a una orden pendiente o una orden de mercado, para obtener beneficios.
67. Cuenta o Cuentas de trading: la Cuenta del cliente o la cuenta o cuentas personal(es) especial(es) de un Cliente que tengan un número o números único(s) para cálculo interno y depósitos de Clientes, que abra la Compañía en nombre del Cliente.
68. *Trailing Stop*: en operaciones con CFD, significa una orden de *stop loss* definida a un porcentaje inferior al precio de mercado para posiciones largas. El precio de *trailing stop* se ajusta a medida que fluctúa el precio. Una orden *trailing stop* define una cantidad fija por debajo del precio de mercado con una cantidad de *trailing* vinculada. A medida que aumenta el precio de mercado, el *stop price* aumenta en el importe *trail*, pero si cae el precio del par, el precio *stop loss* no cambia, y se envía una orden de mercado cuando se alcanza el *stop price*.
69. Transacción: transacción del Cliente en un CFD.
70. Volumen de la transacción: en operaciones con CFD, hace referencia al Volumen del lote multiplicado por el número de Lotes.
71. Activo subyacente: el objeto o activo subyacente en un CFD; pueden ser Pares de divisa, metales, índices bursátiles, materias primas, acciones, futuros o lo que determine la Compañía en cada momento y esté disponible en la Página web de la misma.
72. Mercado subyacente: el mercado relevante en el que se opere con el Activo subyacente de un CFD.
73. Margen utilizado: en operaciones con CFDs, hace referencia al margen necesario que requiere la Compañía para Abrir posiciones o mantener Posiciones abiertas.
74. Personas estadounidenses sobre las que existe obligación de informar: tendrá el significado que le confiere la FATCA, a saber:
 - a) ciudadanos de EE. UU. (incluyendo doble nacionalidad)
 - b) extranjero residente en EE. UU. a efectos fiscales
 - c) una pareja de hecho
 - d) una Compañía nacional
 - e) un patrimonio distinto de un patrimonio extranjero

- f) un fideicomiso, si:
 - i. un tribunal de Estados Unidos puede ejercer la supervisión principal sobre la administración de dicho fideicomiso;
 - ii. una o más personas de Estados Unidos tuvieran autoridad para controlar todas las decisiones sustanciales respecto del fideicomiso;
 - iii. cualquier otra persona que no sea una persona extranjera;
- 75. Fecha valor: fecha de disponibilidad de los fondos.
- 76. Página web: página web de la Compañía, a la que podrá accederse mediante la siguiente dirección URL <http://www.nagamarkets.eu>